



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de febrero del 2007
No. 30

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 436, 100-A1, 407, 96-A1, 275, 282, 05-C1, 283, 284, 285, 288, 278, 08-C1, 07-C1, 08-C1, 09-C1, 143-A1, 435, 150-A1, 135-A1, 624, 287, 418, 281, 532, 446, 447, 546, 542, 60-B1, 187-A1, 500 y 176-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 536, 537, 468, 469, 470, 35-B1, 153-A1, 452, 427, 440, 439, 441, 442, 438, 443, 445, 444, 61-A1 y 603.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN “LA SECRETARIA”, Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “EL SECRETARIADO” REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, A SU VEZ ASISTIDO POR EL C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ, Y EL LIC. ELIAS SAAD GANEM, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, DE “EL SECRETARIADO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, DR. LUIS VIDEGARAY CASO, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, Y EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, VICEALMIRANTE WILFRIDO ROBLEDO MADRID, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Seguridad Pública.

II. “LA SECRETARIA” cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II. Declara "EL SECRETARIADO":

1. Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción XXII, inciso a) y 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del artículo 14 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para celebrar este Convenio de conformidad con el artículo 17, fracción XI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 9, fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.

4. Que de conformidad con los artículos 5, fracciones VII y VIII, 11, fracción XVI, 16, fracciones I, IV, V, IX, 17, fracción IX y 18, fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Convenio es también suscrito por el Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública y el Director General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO".

III. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 1o., 3, 65, 77, fracciones II, IX, XXVIII, XXXVIII y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1, 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19, fracciones I, II y XIII, 20, 21, fracciones I, III, VI Bis, XI, XVII y XXIX, 23 y 38 Bis, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio también es suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y, de la Contraloría.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracciones IV y XXIII del Artículo Segundo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, denominado Agencia de Seguridad Estatal, el Comisionado de la misma, de acuerdo a sus atribuciones y facultades, participa en la suscripción del presente Convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como en los artículos 1, 3, 65, 77, fracciones II, VI, IX, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19, fracciones I, II y XIII, 20, 21, fracciones I, III, VI Bis, XI, XVII y XXIX, 23 y 38 Bis, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y su Anexo Unico que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de subsidio.

Para tales efectos, se coordinará con "LA SECRETARIA", para la aplicación que se dará a los recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y al Anexo Unico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de \$13'670,817.00 (trece millones seiscientos setenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

Estos recursos, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Prevención del Delito y Combate al Narcomenudeo	\$13'670,817.00

Este Programa se prevé en forma detallada en el Anexo Unico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Dichos recursos, se radicarán a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SECRETARIA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar la infraestructura tecnológica de comunicaciones y redes y, la infraestructura y/o el equipamiento, que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente Instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se deberán observar los criterios que aseguren la transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARAMETROS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante los indicadores, establecidos en la Cláusula siguiente.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete frente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", distribuirá los recursos a las instancias ejecutoras correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.

- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

- "LA SECRETARIA", por conducto de "EL SECRETARIADO" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para cumplir con el programa físico financiero del Programa objeto del presente Convenio, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el mecanismo constructivo y de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a proporcionar todas las facilidades a la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones y a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", que se detalla en el Anexo Único del presente instrumento, con la finalidad de levantar los reportes correspondientes, a fin de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio, obligándose esta última a proporcionar a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la aplicación de dichos recursos.

Para ello, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a coadyuvar con la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones de "EL SECRETARIADO" a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para recopilar, controlar, analizar y supervisar la información tecnológica en materia de telecomunicaciones, así como verificar las adecuaciones físicas de los centros de cómputo.
- b. Interactuar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para lograr el óptimo mantenimiento de la operación y disponibilidad de los servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones, que permitan proporcionar el soporte y apoyo a los usuarios de la misma.
- c. Solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico, que permita cerciorarse del cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, que han quedado descritas en el anexo único, que forma parte integral de este instrumento jurídico, de conformidad con el destino del ejercicio de los recursos que por el presente se transfieren.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a coadyuvar con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO" a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para supervisar las acciones ejecutadas por esta última, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- b. Solicitar de los servidores públicos respectivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el estado que guarde la ejecución de los trabajos y/o adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales que se transfieren, conforme a lo descrito en el anexo único que se agrega al presente instrumento.
- c. Solicitar, asimismo, a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en el anexo único, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" informará a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", que los recursos presupuestales que se transfieren, han sido aplicados a los fines pactados por las partes, por el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Anexo Único del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	
Modernizar los equipos a fin de eficientar los sistemas de comunicación y los procesos de investigación en materia de delitos contra la salud y; mejorar la operatividad de las corporaciones policiacas del Estado.	Otorgar a las corporaciones policiacas en el Estado de las herramientas necesarias que permitan la investigación y la prevención de delitos.	Porcentaje de Avance de Metas Alcanzadas, entre las Metas Programadas.	
		Número de Metas Alcanzadas	= % Avance en el logro de metas
		Número de Metas Programadas	

Equipar a las corporaciones policíacas en el estado con sistemas de tecnología de punta para la prevención del delito y la detección de drogas.	Contar con el equipo de soporte a fin de mejorar las condiciones de las corporaciones en materia de investigación y detección de delitos.	Porcentaje de Avance de Metas Alcanzadas, entre las Metas Programadas.	
		Número de Metas Alcanzadas	= % Avance en el logro de metas
		Número de Metas Programadas	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, que se destinarán en forma exclusiva al Programa "Prevención del Delito y Combate al Narcomenudeo", no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa "Prevención del Delito y Combate al Narcomenudeo".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en el Programa establecido en el mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

II. Responsabilizarse, según corresponda, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la Cláusula Segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VI. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría

técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VIII. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", y a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", y a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos; importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- SUSPENSIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y/o recomendación de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio, se consideran devengados a partir de su entrega a la "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dar aviso a "LA SECRETARIA", por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. Las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por rescisión:

a). Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b). Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el Programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Paseo de la Reforma, No. 364, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600.	Calle Lerdo Poniente número 300, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado a los veinte días del mes de octubre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina Mora Icaza.- Rúbrica.-** El Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, **Rafael Ibarra Consejo.- Rúbrica.-** El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Miguel Angel Yunes Linares.- Rúbrica.-** El Director General de Administración y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del SNSP, **C. Jesús Villalobos López.- Rúbrica.-** El Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones del SESNSP, **Francisco Alberto López Quiroz.- Rúbrica.-** El Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del SNSP, **Elias Saad Gánem.- Rúbrica.-** Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, **Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Victor Humberto Benítez Treviño.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.-** El Secretario de la Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal.- Rúbrica.-** El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, **Wilfrido Robledo Madrid.- Rúbrica.**



ANEXO UNICO
 CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
 RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

EJERCICIO: 2006
 FECHA DE ELABORACION: 13 DE OCTUBRE DE 2006

ACCION: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA		AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL (ASE)	
MODULO Y EQUIPO DE OFICINA		DESCRIPCION TECNICA		IMPORTE CIVA	AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL (ASE) División General de Inteligencia e Investigación para la Prevención (DGIIP) ASE - DGBP
UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CIVA	CANTIDAD	IMPORTE CIVA	AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL (ASE)
Pieza	6	3,000.00	6	23,400.00	ASE - DGBP
Pieza	2	37,000.00	2	74,000.00	ASE - DGBP
Lote	1	188,000.00	1	188,000.00	ASE - DGBP
Transmisor de papel de uso ejecutivo, 15 hojas. Transmisor de papel de uso todo 25x34. Equipo de seguridad en general para impresión en distintos materiales, considerando impresión en varias copias y transferidas. Ofim. Cámara de área. Mesa de revisión o luz como complemento de la cámara de área. Gabinete telefónico. Dobladora. Computadores. Máquina bordadora. Papeo para impresión manual.					
SUB-TOTALES				385,400.00	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
 FINANZAS DEL SESNSP
 RUBRICA.

C. JUAN BOSCO GARCIA GALAN
 SECRETARIO TECNICO
 DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
 AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
 RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
 Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
 RUBRICA.



ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACION: 13 DE OCTUBRE DE 2006

ACCION: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA
EQUIPO INFORMATICO

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO CENA	CANTIDAD	IMPORTE CENA	AREA USUARIA
Tarjeta de video para conexión de doble monitor.	Pieza	3,500.00	46	161,000.00	ASE - DGJIP
Switch LAN	Pieza	22,000.00	8	176,000.00	ASE - DGJIP
Rutador 5540 hasta 650 Mbps.	Pieza	235,000.00	3	705,000.00	ASE - DGJIP
Microcomputadora RAM 1GB D.D. 120 GB Monitor 17"	Pieza	18,500.00	100	1,850,000.00	ASE - DGJIP
Unidad de respaldo 2 TB, externa.	Pieza	6,500.00	2	13,000.00	ASE - DGJIP
Tarjeta de captura de video externa	Pieza	1,400.00	23	32,200.00	ASE - DGJIP
Licencias software Autodesk LT.	Pieza	13,000.00	3	39,000.00	ASE - DGJIP
Licencias software google earth plus.	Pieza	250.00	12	3,000.00	ASE - DGJIP
Licencias software Financia.	Pieza	2,800.00	4	11,200.00	ASE - DGJIP
Licencias software Adobe Premier pro 2.0 en español.	Pieza	13,500.00	1	13,500.00	ASE - DGJIP
Licencias software servicios "galeria es quien".	Pieza	8,500.00	10	85,000.00	ASE - DGJIP
Licencias software safeguard PDA.	Pieza	8,500.00	4	34,000.00	ASE - DGJIP
PDA con tarjeta wifi integrada SD de 1GB.	Pieza	5,600.00	10	56,000.00	ASE - DGJIP
Microcomputadora Portátil 1.83 GHZ, RAM 1GB, D.D. 80GB, Monitor 17"	Pieza	23,000.00	1	23,000.00	ASE - DGJIP
Microcomputadora 1.60 GHZ RAM 2GB, D.D. 180 GB, Monitor 17"	Pieza	18,000.00	1	18,000.00	ASE - DGJIP
Servidor de Video RAM 16 GB, D.D. 3.8 TB, Respaldo en Cinta	Pieza	225,000.00	1	225,000.00	ASE - DGJIP
SUBTOTALS			229	3,444,900.00	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL SESNSP
RUBRICA.

C. JUAN BOSCO GARCIA GALAN
SECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
RUBRICA.



ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

EJERCICIO: 2006
 FECHA DE ELABORACION: 13 DE OCTUBRE DE 2006

EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE		UNIDAD	COSTO UNITARIO CIVIA	CANTIDAD	IMPORTE CIVIA	AREA USUARIA
DESCRIPCION TECNICA		Pieza	80,000.00	10	800,000.00	ASE - DGIIIP
Vehículo Automóvil Tipo Sedán, 4 Puertas, Dirección Hidráulica						
SUBTOTALES				10	800,000.00	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SESNSP
 RUBRICA.

C. JUAN BOSCO GARCIA GALAN
 SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
 RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
 RUBRICA.



ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACION: 13 DE OCTUBRE DE 2006

ACCION: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		DESCRIPCION TECNICA	COSTO UNITARIO CIVA	CANTIDAD	IMPORTE CIVA	AREA USUARIA
EQUIPO ELECTRONICO Y TECNOLOGICO						
UNIDAD						
Pieza	Minigrabadora digital 8		25,800.00	15	384,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	4 Canales de video (BNC)		9,400.00	10	94,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Videograbadora digital		26,800.00	15	402,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Grabadora digital de video 60 fps		36,000.00	4	152,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Grabadora digital de video 120 fps		32,000.00	10	320,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Grabadora de audio portátil digital		2,800.00	35	98,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Grabadoras de audio portátil, digital, pantalla LCD.		2,700.00	10	27,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Monitor LCD 17"		3,900.00	46	174,800.00	ASE - DGJIP
Pieza	Auricular Studio Monitor Profesional		280.00	50	14,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Estetoscopio con cápsula para captura de audio en pared, con audífono especial		1,700.00	2	3,400.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámara Fotográfica Digital 4 mega pixeles, Zoom 21x Digital, Pantalla LCD 1.5"		1,800.00	10	18,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámara Fotográfica Digital colocada en encendedor portátil RAM 64MB		2,700.00	2	5,400.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámara Fotográfica Digital de disparo continuo, 8.5 fotos por segundo, 6.2 mega pixeles.		3,200.00	4	12,800.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámara Fotográfica Reflex Digital Sistema AF de 45 Puntos		80,000.00	8	640,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Lente fotográfico teleobjetivo 600 mm. F/4 LIS USM.		1,300.00	5	6,500.00	ASE - DGJIP
Pieza	Minilaboratorio fotográfico de revelado e impresión, para películas a color de diferentes formatos.		16,800.00	2	33,600.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámara de video digital con batería extra, Kapa back extender 16X.		75,000.00	4	300,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Videocámaras tipo bola para instalación interior día/noche, 420 líneas de resolución, min. 0.3 lux 250,000 pixeles.		4,300.00	4	17,200.00	ASE - DGJIP
Pieza	Videocámaras tipo bola para instalación exterior día/noche 360 líneas de resolución, min. 0.5 lux 250,000 pixeles.		2,900.00	4	11,600.00	ASE - DGJIP
Pieza	Microcámaras a color 480 líneas de resolución min. 0.6 lux con audio		2,200.00	3	6,600.00	ASE - DGJIP
Pieza	Microcámaras día/noche 360 líneas min. 0.8 lux con audio.		2,900.00	3	8,700.00	ASE - DGJIP
Pieza	Domo inteligente 430 líneas de resolución, min. 1.5 lux		13,000.00	2	26,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámaras de video con LCD de 2.7"		8,500.00	20	170,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámaras de video a color min. 3.0 lux con lente pinhole		3,250.00	20	65,000.00	ASE - DGJIP
Pieza	Cámaras inalámbricas min 3.0 lux		11,000.00	4	44,000.00	ASE - DGJIP

Cámaras de video ultra pequeña de 380 líneas de resolución, Min. 3 lux	Pieza	10,000.00	2	20,000.00	ASE - DGIIIP
Mochilas con cámara de video, microfono con transmisión inalámbrica. Color 380/420 líneas de resolución	Pieza	4,800.00	4	16,800.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video blanco y negro 420 líneas de resolución, Min. 0.01 lux	Pieza	650.00	8	5,200.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video a color de 470 líneas de resolución, Min. 0.8 lux	Pieza	2,000.00	8	16,000.00	ASE - DGIIIP
Cámaras diurnoche de alta sensibilidad. 480 líneas de resolución, 3.6 mega pixeles 0.004 lux en color 0.001 lux en B/N.	Pieza	6,300.00	8	50,400.00	ASE - DGIIIP
Celulares con transmisión de señal de audio y video, 380 líneas de resolución, Desempeño a baja luminosidad 1.2 lux.	Pieza	15,000.00	5	75,000.00	ASE - DGIIIP
Celulares con transmisión de señal de video, 420 líneas TV, min. 1 lux	Pieza	13,000.00	5	65,000.00	ASE - DGIIIP
Lentes de sol, microcámara integrada, 380 líneas de resolución	Pieza	5,000.00	2	10,000.00	ASE - DGIIIP
Lentes de sol, microcámara integrada, 350 líneas de resolución, 0.5 lux	Pieza	2,800.00	2	5,600.00	ASE - DGIIIP
Anteojos con cámara inalámbrica y microfono de audio de alta sensibilidad. Fotocromáticos, 0.2 lux.	Pieza	17,000.00	2	34,000.00	ASE - DGIIIP
Videocámaras integradas a corbata, 450 líneas de resolución, min. 0.5 lux	Pieza	2,750.00	3	8,250.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video con receptor de audio, colocada en boligrifo con transmisor y receptor de frecuencias.	Pieza	10,800.00	3	32,400.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video con receptor de audio, colocada en boligrifo.	Pieza	10,200.00	4	40,800.00	ASE - DGIIIP
Gomas cámara de video con microfono integrado de alta sensibilidad.	Pieza	28,000.00	4	112,000.00	ASE - DGIIIP
Cámara de video oculta en botón de ropa con transmisor y receptor de señales de RF, de alta resolución. 2 tipos.	Pieza	12,000.00	4	48,000.00	ASE - DGIIIP
Bolsas de dama con cámara de video y microfono de alta sensibilidad, incluyendo transmisor y receptor de señales.	Pieza	22,000.00	2	44,000.00	ASE - DGIIIP
Portafolios habilitado con cámaras de video y microfones inalámbricos con transmisores y receptores de radiofrecuencia.	Pieza	7,600.00	2	15,200.00	ASE - DGIIIP
Portafolios ejecutivo con cámara de video 350 TV líneas.	Pieza	3,600.00	3	10,800.00	ASE - DGIIIP
Estuches de mano con cámara de video.	Pieza	3,400.00	3	10,200.00	ASE - DGIIIP
Rajol de pulso con cámara de video y microfono con transmisor y receptor de señales de audio y video.	Pieza	10,000.00	3	30,000.00	ASE - DGIIIP
Rajol de pulso con microfono con transmisor y receptor de señales de audio	Pieza	3,200.00	2	6,400.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video con transmisión de audio.	Pieza	5,050.00	2	10,100.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video digital oculta en rajol de pared.	Pieza	3,800.00	2	7,600.00	ASE - DGIIIP
Cámaras de video digital, instalada en rajol de escritorio, con capacidad de grabación digital.	Pieza	4,900.00	2	9,800.00	ASE - DGIIIP
Gabinetes Nema 4 para instalación de equipo de grabación de video en autos y distintos dispositivos.	Pieza	45.00	10	450.00	ASE - DGIIIP
Analizador de transmisiones de radio.	Pieza	378,235.00	2	756,470.00	ASE - DGIIIP
Alerta portátil de microfones ocultos de apariencia de "beeper".	Pieza	66,000.00	2	132,000.00	ASE - DGIIIP
Unidad para examen de emanaciones de sustancias químicas, drogas y explosivos.	Pieza	165,000.00	2	330,000.00	ASE - DGIIIP
Sistemas programable de detección molecular.	Pieza	425,000.00	2	850,000.00	ASE - DGIIIP
Llavero inalámbrico con 4 botones programables (alarma de situación)	Pieza	3,200.00	5	16,000.00	ASE - DGIIIP
Binoculares visión nocturna 3.7x 7 angular.	Pieza	7,400.00	5	37,000.00	ASE - DGIIIP
Monocular tipo pluma fuente	Pieza	1,200.00	2	2,400.00	ASE - DGIIIP
Binoculares de gran alcance, autoenfoque y compactos.	Pieza	3,750.00	10	37,500.00	ASE - DGIIIP
Mateilín de herramientas profesional para la instalación para los equipos de captura de audio, video y transmisión.	Pieza	14,000.00	2	28,000.00	ASE - DGIIIP
Monitores LCD de 7".	Pieza	3,500.00	40	140,000.00	ASE - DGIIIP
Monitores LCD de 14", menú en pantalla, conexión para audífonos, a usarse en sistema NTSC.	Pieza	6,500.00	4	26,000.00	ASE - DGIIIP
Microfonos digital preamplificado de reducido tamaño con gran sensibilidad.	Pieza	1,500.00	5	7,500.00	ASE - DGIIIP
Microfonos de fibra óptica para instalación en pared, con accesorios para grabación de audio.	Pieza	2,000.00	5	10,000.00	ASE - DGIIIP
Amplificador de alto poder 2.4 GHz	Pieza	1,300.00	4	5,200.00	ASE - DGIIIP

Transmisores de audio y video con receptor integrado, de distintos modelos: INCA TXF - RC, con control remoto.	Pieza	1,260.00	6	7,500.00	ASE - DGIIIP
Transmisores de audio con receptor integrado, de distintos modelos: INCA Buble Gum, INCA Bek, e INCA, con control remoto Body.	Pieza	1,200.00	6	7,200.00	ASE - DGIIIP
Receptores portátil de audio y video.	Pieza	12,500.00	8	100,000.00	ASE - DGIIIP
Transmisor-Receptor de señales de audio y video.	Pieza	4,200.00	12	50,400.00	ASE - DGIIIP
Transmisor de video inalámbrico.	Pieza	18,000.00	10	180,000.00	ASE - DGIIIP
Transmisor y receptor de audio con alta capacidad de captura.	Pieza	2,800.00	10	28,000.00	ASE - DGIIIP
Transmisores de señales de video en cajetilla de cigarrillos, microfono alta sensibilidad.	Pieza	7,800.00	3	23,400.00	ASE - DGIIIP
Receptores de audio inalámbrico de alta sensibilidad para colocar en oído tipo aparato de sordera con transmisor.	Pieza	4,500.00	3	13,500.00	ASE - DGIIIP
Transmisores y receptores de audio para transferencia de 400 - 420 Khz, con cajetín para solapa.	Pieza	2,200.00	10	22,000.00	ASE - DGIIIP
Lentes retrovisores.	Pieza	85.00	5	425.00	ASE - DGIIIP
Fibroscopios adaptables a cámaras grabadoras de video con capacidad de manipulación tipo cabeza de vibora, 224 XP BW y 229 XP a color.	Pieza	860.00	4	3,400.00	ASE - DGIIIP
Alcoholímetro con memoria e impresora	Pieza	29,957.30	47	1,407,993.14	ASE - DGIIIP
Software para descargar resultado de alcoholímetro a PC	Pieza	96,995.00	4	227,700.00	ASE - DGIIIP
Rolló de papel para impresora termal	Pieza	278.30	59	16,419.70	ASE - DGIIIP
Paquete de 250 boquillas para alcoholímetros	Pieza	18,255.25	48	780,252.00	ASE - DGIIIP
SUBTOTALES			712	8,961,559.84	

TOTAL EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA 13,667,169.84

Uno al millar a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado 13,667.16 (1)

GRAN TOTAL 13,670,817.00

(1) Uno al millar a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado para vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por Administración directa de los recursos.

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL SESNSP
RUBRICA.

LIC. ELIAS SAAD GANEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SESNSP
RUBRICA.

ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES DEL SESNSP
RUBRICA.

C. JUAN BOSCO GARCIA GALAN
SECRETARIO TECNICO
DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL
RUBRICA.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de enero de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMONA PALACIOS MARTINEZ DE HERNANDEZ.

La parte actora MARTHA SOSA LOZADA, por su propio derecho, en el expediente número 6077/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del predio ubicado en calle Siete Leguas, manzana 213 doscientos trece "B", lote 31 treinta y uno de la Colonia Evolución del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 m con lote 30 treinta, al sur: en 17.00 m con lote 32 treinta y dos, al oriente: en 9.00 m con calle Siete Leguas, y al poniente: en 9.00 m con lote 6 seis, con una superficie de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

436.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: MARIO GUTIERREZ TORRES.

En el expediente marcado con el número 828/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por MARIA EUGENIA REYES MALDONADO en contra de ANTONIO MERCHANT MALDONADO y MARIO GUTIERREZ TORRES, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MARIA EUGENIA REYES MALDONADO, la usucapión respecto del lote de terreno número 3, manzana 2 y casa sobre el construida marcado con el número 4 de la calle Pingüinos, ubicada en el Fraccionamiento las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 262, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha 19 de enero de 1966, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al suroeste: 12.00 metros con calle Pingüinos, al noroeste: 18.61 metros con lote 4, al noreste: 12.10 con lote 40 y al sureste: 17.09 con lote 2, dista 17.58 metros con Avenida Río Norte, superficie de 214.20 metros cuadrados, b).- La declaración judicial de que la actora a adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble mencionado con anterioridad, c).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de MARIO GUTIERREZ TORRES, del lote de referencia y d).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MARIA EUGENIA REYES MALDONADO, la usucapión del lote mencionado en líneas anteriores, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, ordenó emplazar al codemandado MARIO GUTIERREZ TORRES, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial del Estado de México, y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibíndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.
100-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2006.

DEMANDADO: HECTOR PACHECO CASTILLO.

En el expediente 930/2006, MARIA DEL CARMEN ARRIETA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, sobre la guarda y custodia en contra de HECTOR PACHECO CASTILLO, demandado guarda y custodia provisional en su momento definitiva del menor HECTOR JESUS PACHECO ARRIETA, pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para cubrir las necesidades de dicho menor aseguramiento de la pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor pago de gastos y costas que origine el presente juicio, exhibiendo como documento base de su acción copia certificada del acta de nacimiento del menor HECTOR JESUS PACHECO ARRIETA. Que en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve MARIA DEL CARMEN ARRIETA GONZALEZ Y HECTOR PACHECO CASTILLO, empezaron a vivir en unión libre, procreando al menor HECTOR JESUS PACHECO ARRIETA, quien nació el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, teniendo como domicilio el ubicado en calle Corregidora sin número, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, México. Ignorándose su domicilio se emplaza a HECTOR PACHECO CASTILLO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a cinco días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
407.-31 enero, 13 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IRMA VAZQUEZ TINAJERO.
EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2006.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de enero del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por FERNANDO MIGUEL ARAMBULA MARTINEZ en contra de IRMA VAZQUEZ TINAJERO, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada IRMA VAZQUEZ TINAJERO, respecto de la demanda formulada en su contra por FERNANDO MIGUEL ARAMBULA MARTINEZ, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al Sr. FERNANDO MIGUEL ARAMBULA MARTINEZ con la señora IRMA VAZQUEZ TINAJERO, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia a favor del suscrito del menor LUIS FERNANDO ARAMBULA VAZQUEZ, D).- El pago de gastos y costas que se originen. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

96-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MA. CONCEPCION PINEDA VILLANUEVA.

En el expediente número 839/06, el C. PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de MA. CONCEPCION PINEDA VILLANUEVA, demandándole la declaración judicial de que ha operado y consumado a su favor la usucapión, la declaración judicial de que el señor PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, ha adquirido la propiedad del inmueble denominado Corralito ubicado en la calle de Correo número dos, en Tecamac, México, la inscripción de la sentencia, admitiéndose la demanda por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis, ordenándose por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, emplazar al demandado por medio de edictos al cual se hace saber que debe presentarse, por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día doce de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

100-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSAURA MEDEL SOLIS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 680/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del terreno y construcción en el edificada, ubicada en lote 24, manzana 123, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, actualmente ubicada en la calle Tlaxcaltecas, manzana 123, lote 24, segunda sección, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, municipio de Ecatepec, Estado de México y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.166 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de octubre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

275.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 759/06-1ª.

MARIA DE LA LUZ IBARRA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 54, manzana 507, sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 metros con lote 55, al sur: 17.5 metros con lote 53, al oriente: 7.00 metros con lote 56, al poniente: 7.00 metros con Playa Mandinaga, con una superficie total de 122.5 metros cuadrados. Emplácese a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda I).- La declaración que ha operado la prescripción positiva a favor de la suscrita del inmueble antes citado, en base a los hechos que se detallan. II).- Una vez que este Juzgado se sirva emitir la correspondiente sentencia definitiva favorable se sirva ordenar hacer la inscripción a nombre de la suscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a ocho de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

282.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.

Se hace saber que en el expediente número: 501/06, el señor MANUEL PLATA GUADARRAMA, promueve en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Cinco de Mayo S/N Centro, Acambay, Estado de México, en contra de usted y el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta como también, así como también por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.66 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expidarse a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

05-C1.-23 enero, 1 y 13 Febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 935/2006.

DEMANDADA: CATALINA ARGUETA VIUDA DE OVIEDO.

GERARDO ENRIQUE GOMEZ CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del lote de terreno 29, de la manzana 186, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 30, al sur: 21.50 metros con lote 28, al oriente: 10.00 metros lote 02, al poniente: 10.00 metros con calle 16, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, manifestando que desde el día seis de octubre de 1996, ha estado poseyendo el lote de terreno antes descrito, en virtud del contrato de compraventa que celebró con la señora CATALINA OVIEDO ARGUETA, en presencia de varios testigos, dicha posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, por más de cinco años, en concepto de dueño, ininterrumpidamente, sin violencia y jamás le ha sido reclamada ni judicial ni extrajudicial, por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

283.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**HUGO VILLAVERDE MORAN.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que JOSE HERNANDEZ MARTINEZ promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapción en el expediente número 681/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado la Usucapción, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tizapán No. 17, lote 66, manzana 417, Primera Sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, del inmueble cuya superficie total es de 122.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.50 mts. con lote 65; al sur en 17.50 mts. con lote 67; al oriente en 7.00 mts. con calle Tizapán, al poniente en 7.00 mts. con lote 30; y C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente juicio, a fin de que la misma le sirva me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.185 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

284.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 849/2006.

DEMANDADO: JOSE ASCENCION RODRIGUEZ CHOLTE.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA ELENA RUIZ MONDRAGON, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno 9, manzana 48 y casa sobre el edificada, de la Colonia Ampliación las Águilas de esta Ciudad (también conocido e individualizado como casa número 267, de la Avenida Jhon F. Kennedy de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 10; al sur: 10.00 metros con lote 8; al oriente: 8.00 metros con lote 26; al poniente: 8.00 metros con Avenida Jhon F. Kennedy; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque realizó contrato de compraventa con PEDRO CELESTINO ASCENCION RODRIGUEZ CHALTE Y ROSA BARRERA SALAZAR, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que su posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de dueña. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad,

para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

285.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI.

La señora ANGELICA REGINA SANCHEZ MEJIA, le demanda en el expediente número 820/2006, el divorcio necesario fundándose para ello en la causal señalada en el artículo 1.90, fracción XIX del Código Civil Vigente en el Estado de México: la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos de nombres ALFONSO ZSOLT Y LASZLO KYLE de apellidos CZIGLER SANCHEZ; el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de sus menores hijos, "debido a que a partir del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en un domicilio en el que mis padres nos prestaron para vivir, domicilio último en el cual nos dejó abandonados el hoy demandado, pues además jamás nos dio lo necesario para poder vivir bien con la suscrita y mis menores hijos, ya que nunca consiguió trabajo en esta Ciudad de Toluca; el día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil tres, al regresar de mi trabajo a nuestra casa como a las diecinueve horas del mismo día, no llegaba aún mi esposo, por lo que más tarde recibí una llamada telefónica estando en nuestro domicilio, siendo esto como a las veinte horas con treinta minutos, en mi teléfono celular, siendo la que me llamó mi hermana de nombre MARIA GUADALUPE SANCHEZ MEJIA, quien me manifestó: "ANGELICA fíjate que me acaba de hablar por teléfono tu esposo LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, aquí en la casa de mis papás dándose cuenta ellos, quien me dijo que te hablara por teléfono y te avisara que en estos momentos se va del país, porque tiene algunos problemas de carácter familiar en Hungría que tenía que resolver que después regresaba", por lo que me sorprendió bastante esta situación, ya que no dejó ningún teléfono ni domicilio de algún lugar para poderlo localizar y desde entonces han pasado tres años cuatro meses y no he sabido de su paradero, ni donde pueda estar, dejándonos en total abandono tanto a la suscrita como a mis hijos", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-

Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

286.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 315/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha diez de enero del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada en la reconvención JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, a quien se le hace saber que LUIS BERNARDO ARROYO MERCADO, al interponer demanda reconvenicional en contra de JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, y en la vía ordinaria civil le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre los CC. YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ y JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. b).- Se declara la simulación absoluta del contrato de compraventa de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, c).- Se me ponga en posesión jurídica y material del bien inmueble objeto del juicio principal, es decir el ubicado en la calle de Dalias No. 14, Colonia Izcalli Cuauhtémoc 1, en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 14, al sur: en 17.50 metros con lote 12, al oriente: en 7.00 metros con lote 25 y al poniente: en 7.00 metros con calle Dalias. d).- El pago de daños y perjuicios generados en perjuicio desde el día quince de agosto del año próximo hasta que se me ponga en posesión jurídica y material del bien inmueble a que hago referencia en el inciso a) del capítulo de prestaciones de la presente reconvenición, e).- El pago de gastos y costas Judiciales que la presente reconvenición origine desde su inicio hasta su total terminación. Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda reconvenicional instaurada en su contra, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

278.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.

Se le hace saber que en el expediente número: 502/06, el señor JOSE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de un inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo S/N Centro, Acambay, Estado de México, en contra de usted y el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta como también ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial, que se edita en la Ciudad de

Toluca, México, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.66 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado, expídase a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica

06-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MAXIMILIANO REYNARES RIOS Y JOSE REYNARES RIOS.

Les hace saber que en el expediente número: 503/06, la C. ERIKA PLATA GUADARRAMA, promueve en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Cinco de Mayo S/N Centro, Acambay, Estado de México, en contra de ustedes y el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta como también así como también por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, así como en el Boletín Judicial, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte demandada para que en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.66 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado, expídase a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, once de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

07-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

MAXIMILIANO REINARES RIOS Y JOSE REINARES RIOS.

Se hace saber que en el expediente número: 504/2006, SARA ALCANTARA ALCANTARA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapición), en contra de MAXIMILIANO REINARES RIOS Y JOSE REINARES RIOS, las siguientes prestaciones: A.)- La usucapición o prescripción positiva de un inmueble ubicado en: calle Cinco de Mayo sin número, Centro Acambay, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.10 m colinda con José Manuel Sánchez González, al sur: 28.10 m con Erika Plata Guadarrama, al oriente: 14.25 m colinda con José Manuel Sánchez González, al poniente: 14.25 m

colinda con calle Cinco de Mayo. El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atlacomulco, México, ocho de enero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

08-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

MAXIMILIANO REINARES RIOS Y JOSE REINARES RIOS.

Se hace saber que en el expediente número: 505/2006, EMILIANO PLATA GUADARRAMA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapición), en contra de MAXIMILIANO REINARES RIOS Y JOSE REINARES RIOS, las siguientes prestaciones: A.)- La usucapición o prescripción de un inmueble ubicado en: calle Cinco de Mayo sin número, centro Acambay, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.15 m colinda con calle privada "La Villita", al sur: en dos líneas: 27.12 m colinda con Plazoleta pública DIF y 15.95 m colinda con Ayuntamiento Municipal, al oriente: en dos líneas: 7.30 m colinda con Ayuntamiento Municipal y 10.90 m colinda con Manuel Plata Guadarrama, al poniente: 14.32 m colinda con calle Cinco de Mayo.

El Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha trece de diciembre de dos mil seis, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.-Atlacomulco, México, ocho de enero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

09-C1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 487/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS ESCAMILLA GUZMAN, en contra de OSCAR JOSE SANCHEZ CASTRO, a efecto de que se le emplace al demandado OSCAR JOSE SANCHEZ CASTRO, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Toluca, México, Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, mediante auto de fecha dieciocho de enero de dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación; en esta ciudad de Toluca y en el boletín judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor, ahora bien la parte actora le demanda el otorgamiento por el demandado ante Notario Público, de la escritura de compra venta, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Juan Alvarez número 205 Oriente, actualmente 305, colonia Centro, de esta ciudad de Toluca, México, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. Y LEON PEREZ CASTAÑEDA.

En autos del expediente 57/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por JUAN FIDEL RAMOS MUÑOZ en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. Y LEON PEREZ CASTAÑEDA la actora demanda la usucapión del bien inmueble que se localiza en la manzana 41, lote uno de la calle Crisantemas en la segunda sección del fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la Ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con el señor LEON PEREZ CASTAÑEDA en fecha 1 de abril del año 1993, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de los demandados, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. Y LEON PEREZ CASTAÑEDA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el

artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado a los 13 días del mes de noviembre del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israed.-Rúbrica. 143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
C. RAUL LOZA AGUILAR.

Que por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente número 175/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por FABIOLA LOZADA ESTRELLA, en contra de RAUL LOZA AGUILAR, se ordenó emplazar al demandado RAUL LOZA AGUILAR por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y II del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que la señora FABIOLA LOZADA ESTRELLA, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A. AMALIA MARTINEZ GONZALEZ.

En el expediente número 905/06, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario promovido por RAFAEL RAMIREZ RENTERIA en contra de AMALIA MARTINEZ GONZALEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete se ordenó se notificara por edictos a la demandada AMALIA MARTINEZ GONZALEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por RAFAEL RAMIREZ RENTERIA, misma que reclama. A).- El divorcio necesario, como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. AMALIA MARTINEZ GONZALEZ, mismo que fue celebrado en fecha diez de octubre del año de mil novecientos sesenta y seis ante el C. Juzgado Número Dos del Registro Civil de México, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepción que estime conveniente, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía

haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos del artículos 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para la publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del estado de México, así como para su fijación en la puerta de este tribunal una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 335/06.

JUICIO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
ACTORA: OLGA IVETTE PEREZ DOMINGUEZ.
DEMANDADO: EFRAIN RIVERA ZUÑIGA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, se ordena emplazar a EFRAIN RIVERA ZUÑIGA, por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por OLGA IVETTE PEREZ DOMINGUEZ en la que demanda: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas las circunstancias que determina la ley. B.- La pérdida de la patria potestad en contra del señor EFRAIN RIVERA ZUÑIGA, respecto de nuestro menor hijo ISRAEL RIVERA PEREZ, por inmerecerla, para que la misma quede a favor de la suscrita con todas las consecuencias legales inherentes. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- Con fecha 26 de enero de 1938, los suscritos contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo acreditamos con la copia certificada del Registro Civil número 588726, expedida por el Juez Noveno del Registro Civil, del Distrito Federal, documento que se agrega al presente escrito como anexo 1. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos que llevan por nombre DANIEL e ISRAEL ambos de apellidos RIVERA PEREZ, el nombrado en primer término nació el 21 de agosto de 1983, contando a la fecha con once años de edad, lo que se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento número A2930147, respectivamente, documentos que se agregan como anexos al presente escrito. 3.- Durante el tiempo que duro nuestro matrimonio, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Sierra Madre del Sur, número 35, colonia Benito Juárez, Estado de México, durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de fortuna, únicamente el menaje necesario para vivir, aclaro que la casa en donde establecimos nuestro domicilio conyugal es propiedad de mi señora madre RUTH PEREZ LEON. 4.- En fecha 20 de diciembre de 1994, siendo aproximadamente las dieciséis horas del día, mi esposo EFRAIN RIVERA ZUÑIGA, llegó a nuestro domicilio conyugal, muy enojado diciéndome que estaba arto de vivir con la suscrita diciéndome que no podía con el paquete y que mejor se iba de la casa, ya que no deseaba seguir manteniéndome con mi hijo y con el que estaba por nacer, indicándome que el estaba enamorado de otra persona y que mejor se iría con ella, a lo que le indique que no había problema si estaba enamorado de otra persona que se fuera con quien el viviera feliz, por lo que tomo sus pertenencias personales y se fue de la casa, posteriormente

me entere que se fue a vivir con otra persona en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, lote 8, manzana 9, colonia Vicente Guerrero, en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que la suscrita una vez que me alivie de mi menor hijo ISRAEL RIVERA PEREZ, con ayuda de mi familia empecé a trabajar para sacar a mis hijos adelante, tratando en si que mi cónyuge volviera a presentarse en la casa, ni tampoco desde esa fecha se ha interesado por ver a mis hijos, mucho menos proporcionó algún tipo de ayuda económica para la manutención de nuestros hijos, es por ello que reclamo de manera definitiva la pérdida de la patria potestad de mi menor hijo ISRAEL RIVERA PEREZ, puesto que nunca ha proporcionado alguna ayuda para su manutención siendo la suscrita la que he tenido que esforzarme para alimentación y educación, desatendiéndose totalmente de brindar apoyo moral, económico y sentimental con mis hijos, siendo la suscrita la que en todo momento me he cubierto las necesidades, económicas, efectivas y de orientación de mis hijos, lo que se acredita con las boletas de calificaciones en donde siempre he estado pendiente y presente en su formación personal y escolar. 5.- Es el caso que a esa fecha han transcurrido más de once años sin que haya tenido ningún tipo de comunicación con mi cónyuge, desde la fecha que él abandonó el domicilio conyugal, circunstancias que lo constan a mis hijos y a los señores MARIA ESTELA GUERRA, quien tiene su domicilio en calle Adolfo Ruiz Cortinez, número 58, colonia Alfredo del Mazo, Código Postal 53716 en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ BARRERA, quien tiene su domicilio en calle Benito Juárez, manzana 10, lote 12, colonia Alfredo V. Bonfil, Código Postal 53715 en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que estas personas son las que me ayudaron a cuidar a mis hijos cuando eran pequeños y cuando la suscrita acudia a laborar.

Por lo tanto deberá presentarse dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor a contestar la demanda interpuesta en su contra, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial del Estado.-Naucalpan de Juárez, México, 24 de enero de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 814/2006-2
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: HELADIO MARTINEZ GONZALEZ.
DEMANDADA: BEATRIZ ANGELICA LIRA GONZALEZ.

SRA. BEATRIZ ANGELICA LIRA GONZALEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha quince de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, que instauró en su contra la señora Beatriz Angélica Lira González, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas sus consecuencias legales.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucahpan de Juárez, Estado de México, 19 de enero de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA.

Se le hace saber que en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, se tramita el expediente 896/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRESCENCIANO PEREZ DE LOS SANTOS, en contra de JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA.

PRESTACIONES:

A).- De los señores JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto de un terreno rústico, ubicado en Avenida Santa María sin número, Colonia La Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 10,000.60.

B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto de los inmuebles materia de este Juicio y previos los trámites se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

C).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA.

D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Fundando mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS.

1.- Tal como se acredita fehacientemente con el contrato de Cesión de Derechos que en original se exhibe al presente como anexo número 1, soy propietario y poseedor de un terreno rústico, ubicado en el terreno ya descrito en líneas anteriores, el cual adquirí legalmente mediante contrato de cesión de derechos del señor JUAN ROSAS ROSAS, el día 16 de marzo de 1984, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m y colinda con familia Rosas, al sur: 84.00 m y colinda con

Ricardo Rosas, al oriente: 97.40 m y colinda con Teodoro Martínez, al poniente: 99.10 m y colinda con Aureliano Rosas. Con una totalidad 10,000.60 metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados.

2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble ya descrito en líneas anteriores se ha ejercido desde entonces con el carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de enero del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

143-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 985/2005.

DEMANDADO: FIDELIA HERNANDEZ CORTEZ.

En el expediente 985/2005, el actor RAMIRO CERVANTES ROSALES, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de FIDELIA HERNANDEZ CORTEZ demanda: la prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado de la calle Nautlán, manzana 34, lote 4, Barrio Labradores, en Chimalhuacán, la cancelación y tildación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo la partida 162, del libro primero, del volumen 85, de la sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, para que sea registrada a su favor, paga de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Aburdes Granados.-Rúbrica.

435.-1º, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 1038/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO JESUS BARRIOS RIVAS, en contra de GILBERTO GARCIA MANRIQUE. Por autos de fechas diecisiete y veintitrés de enero del año dos mil siete, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil siete, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, ubicado en: lote dos, departamento trescientos uno, edificio C, manzana K, Tepalcapa, INFONAVIT, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número cien, volumen trescientos ocho, libro uno, sección primera de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 150-A1.-2, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 113/2003.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HURTADO JUAREZ JUAN GABRIEL y otra, expediente: 113/2003, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, dictó en autos de fechas cuatro de enero del año en curso y siete de diciembre del año dos mil seis que en lo conducente dice: "...para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda de interés social, departamento 102, del edificio 2 del Conjunto Habitacional ubicado en la calle sin nombre número 113, lote número uno o "A", manzana Única, del Fraccionamiento "La Magdalena" en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil siete, en preparación del mismo, anúnciese por medio de edictos.- Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS, PRECIO DE AVALUO. Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese...".

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica. 135-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto veintinueve de noviembre pasado y doce de enero del año en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ROMERO TREJO ANDRES, expediente número 879/2001, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalan las once horas del veintitrés de febrero del año dos mil siete, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en hipotecado departamento ciento dos edificio "A", sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical del condominio denominado "Manantial", lote cuatro, manzana uno, ubicado en calle Camino al Deportivo S/N, del pueblo de Buenavista, Colonia Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", en Tuititlán, Estado de México, valuado en CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal. Así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de enero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

135-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 558/2001.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARMANDO OTAMENDI SANTILLAN Y SOCORRO ROSA AMALIA CAPILLA HUERTA DE OTAMENDI, expediente No. 558/2001, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, y se señalan las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil siete, para el remate del inmueble ubicado en el departamento número 4 del edificio en condominio con número catorce, tipo R., invertida de la calle Río de Atenco No. Diez, lote de terreno número ochenta y dos, manzana número ocho (romano) de la sección "H" número treinta y tres "B", Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli" en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: TERRENO.- al norte: en 12.21 m con calle, al sur: en 15.89 m con lotes de terreno número cien y ciento diecinueve, al oriente: en 13.33 m con paso de servicio, en 4.74 m con donación, al poniente: en 19.00 m con calle y lote de terreno número ochenta y tres, patio, al sur: en 5.80 m con los lotes de terreno número ciento veinte y ciento diecinueve, 5.15 m con vacío área común, al poniente: en 4.50 m con lote de terreno número ochenta y tres, al norte: en 2.35 m con vacío patio número cero tres, en 3.50 m con departamento número cero dos, al oriente: en 5.75 m con vacío área común: en 2.35 m con área común y en 2.80 m área: 8.225 m², patio de servicio número cuatro, al sur: en 2.35 m con azotea, al poniente: en 3.50 m con vacío patio cero tres, al norte: en 2.35 m con patio número cero dos, al oriente: en 3.50 m con azotea, área de construcción 50.6675 m², área total de terreno 266.71 m². INDIVISO: 0.33%. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada en beneficio de la parte demandada, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así, como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Estado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 3 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

135-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 33/07, CANUTA ELVIRA VELAZQUEZ MOTA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno rústico de labor ubicado en la carretera Toluca-San Juan Tilapa, conocido con el nombre de "Las Joyas" y/o "El Arenal", en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.49 metros y colinda con Melesio Rosales Palma; al sur: 151.32 metros y colinda con Melesio Rosales Palma; al oriente: 83.65 metros y colinda con Rómulo Valenzuela; y al poniente: 82.76 metros y colinda con carretera Toluca-San Juan Tilapa, con una superficie aproximada de: 11,767.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, el C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se haga saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dos del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

524.-8 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JOVANA VILLAGRAN.

Los señores FELIX BANDA SANTOS Y CECILIA BALDAZO SANCHEZ, le demandan en el expediente número 1486/2005; la rectificación del acta relativa a la defunción de su hijo EFRAIN BANDA BALDAZO, "debido a que manifestamos bajo protesta de decir verdad a su señoría que nuestro difunto hijo jamás contrajo matrimonio civil con mujer alguna", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandada JOVANA VILLAGRAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín; para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

287.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA BERRA VALDEZ y ANTONIO GONZALEZ JAIMES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en Cieneguillas de González, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 metros con Camino Real; al sur: 300.00 metros con Pedro González Jiménez; al oriente: 1000.00 metros con antiguo Camino Real, al poniente: 1000.00 metros con Rafael González Macedo, con una superficie aproximada de treinta hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo la partida número 502-290, volumen XXII, libro primero, sección primera, a fojas 121, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de AMADOR GONZALEZ JAIMES; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes; se señalaron las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

418.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN JOSE ALQUICIRA LUNA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JULIETA ALICIA VALDES MEJIA promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente número 131/2005, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva del lote de terreno número 18, de la manzana 482, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 mts. y las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.50 metros con lote 19, al sur en 17.50 metros con lote 17, al este en 7.00 metros con lote 9; y al oeste en 7.00 metros con calle Monte Bello. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

281.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, se encuentra radicado el expediente número 41/07, en el que el señor VALENTIN GUTIERREZ CHAVEZ, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial sobre diligencias de información de dominio respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 116 en Santiago Analco, Lerma México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros colindando con Avenida Hidalgo; al sur: en dos líneas; la primera en 19.75 metros colindando con el señor Santos Manzano Morales; y la segunda de 12.00 metros con señor Filogonio Manzano Benito; al oriente: 21.40 metros colindando con el señor Arturo Reyes Camilo; al poniente: 19.00 metros colindando con el señor Miguel de Jesús Hernández, con una superficie de 380.22 metros cuadrados, fundando su promoción en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 5 de junio de 1990 entre en posesión mediante compraventa celebrada en contrato privado con el señor ANGEL GUTIERREZ CHAVEZ, respecto del inmueble mencionado anteriormente, lo cual acredita con el contrato privado firmado por el vendedor y el promoverte como comprador, el cual en copia certificada se agrega como anexo uno. 2.- Se agregan documentos para determinar la procedencia de la inmatriculación judicial, en virtud que desde hace más de dieciséis años, me encuentro en posesión del inmueble ya descrito y deslindado posesión que he venido ejerciendo con las condiciones y por el tiempo exigido por la ley para prescribirlo, por lo que solicito se me declare propietario del mismo, tales documentos consisten en: a) Certificado de no inscripción, b) Certificado de no adeudo del impuesto predial, c) Recibo de pago del impuesto predial, d) Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio, e) Declaración de pago del impuesto sobre traslación de dominio, f) Constancia expedida por el comisario ejidal del ejido de Santiago Analco, municipio de Lerma, Estado de México, g) Plano descriptivo y de localización del inmueble, h) Constancia expedida por la Comisión Nacional del Agua. 3.- Para efectos de notificación a los colindantes, manifiesto a su señoría que pueden ser notificados en los siguientes domicilios: colindante al norte: Avenida Hidalgo, colindante al sur: Santos Manzano Morales, Avenida Independencia número 56, Colonia Santiago Analco, Lerma, Estado de México, Filogonio Manzano Benito: Avenida Independencia número 54, Colonia Santiago Analco, Lerma, Estado de México, colindante al oriente: Arturo Reyes Camilo, Avenida Hidalgo número 113, Colonia Santiago Analco, Lerma, Estado de México, colindante al poniente: Miguel de Jesús Hernández, Avenida Hidalgo número 104, Colonia Santiago Analco, Lerma, Estado de México.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean en igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día veintidós de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

532.-8 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

YUSLEIDY SANCHEZ PUPO.

Se le hace saber que en el expediente número: 633/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ABRAHAM ROJAS DE LA ORTA, en contra de

YUSLEIDY SANCHEZ PUPO, haciéndole saber que las prestaciones que reclama la actora son las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada YUSLEIDY SANCHEZ PUPO, en términos de los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción IX, 4.91 y 4.110 del Código Civil vigente. B).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Por lo que el Juez del Conocimiento, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, ordenó emplazar a la demandada YUSLEIDY SANCHEZ PUPO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

446.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUTIERREZ TORRES GREGORIA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ALMARANDA OAXACA SAAVEDRA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 556/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión en mi favor del lote número 10 de la manzana 561, ubicado en el predio denominado "Jaime", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración de propietario respecto del bien inmueble citado en la prestación A) del lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 580, volumen 625, libro primero, sección primera, de fecha 24 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual se encuentra inscrito a favor de GREGORIA GUTIERREZ TORRES, cuya superficie más adelante detallaré. C).- La inscripción a mi favor, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, del inmueble objeto de la presente controversia. D).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

447.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO TOMAS CARRILLO GOMEZ POR EDICTOS.

En el expediente 1104/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE SEBASTIAN MONDRAGON ESQUIVEL en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, en consecuencia emplácese al demandado TOMAS CARRILLO GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación nacional y en el Boletín Judicial, deberá fijarse en este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, requiriéndose A). El pago de la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que en concepto de suerte principal se reclama. B) El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual, desde la fecha en que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo demandado. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Se le concede el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para producir su contestación a la demanda, si pasado el término indicado, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en los términos de los artículos 1069 del Código de Comercio.

Prestaciones reclamadas:

a).- El pago de la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS que en concepto de suerte principal se reclama, importe del título de crédito que se acompaña; b).- El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual desde la fecha que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo reclamado; c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total liquidación.

Toluca, México, cuatro de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

546.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 146/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO ARTURO ROGEL BENITEZ en contra de PASCUAL GONZALEZ PICHARDO Y FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veintidós de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en Máquina SVIT CRIQUER cortadora de piel de procedencia Checoslovaca, tipo 08145 (P2), serie 198020, de aproximadamente 1.40 metros por un metro de ancho, color verde con plataforma de asiento de suela, eléctrica e hidráulica, de acero y máquina activadora de suelas modelo 133, matrícula 620480 colegat Av 22060, color azul rey con blanco, de 1.30 metros de alto por 60 de ancho, Mister Mac. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$51,436.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Toluca, Estado de México, uno de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

542.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE AMECAMECA, MEX.
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 565/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovida por LEONARDO ALONSO QUIROZ AMARO, a través de su endosatario en procuración y en contra de ZEFERINO VARGAS MOGOLLAN, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: 1.- Un vehículo marca Ford, modelo 1997, placas de circulación KR79049 del Estado de México, con número de motor C9TN-9430AS, hecho en México, en el costado derecho, y en el costado izquierdo con número C6TM-9431-BS, vehículo de carga de color blanco con franja de color rojo, con seis llantas marca Goodyear. 2.- Un vehículo de la marca Ford, modelo 1966, con la leyenda en puertas laterales "Materiales para Construcción", con placas de circulación KN84817 del Estado de México, por lo que la postura legal de los bienes antes descritos será: respecto del primer vehículo será de \$ 28,700.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y del segundo vehículo la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las once horas del día veintiséis de marzo del año dos mil siete, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Para lo cual se convoca postores ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial en tabla de avisos de este juzgado, dado a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

60-B1.-12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número: 167/05, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMILIO RUBEN HUERTA ABUNDES, en contra de HUMBERTO TOVAR JAIME Y MARCIANO TOVAR VILLAR, el Juez de Cuantía Menor de Huixquilucan, Estado de México, señaló las once horas del día veintisiete de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del siguiente bien mueble: Un vehículo Nissan Tsuru GSII, modelo 2004, serie número 3N1ER313X4K526364, motor GA168446155, color rojo quemado, tiene ralladuras en la pintura, golpes en la puerta trasera izquierda, golpe en la fascia trasera y rotas ambas calaveras traseras, golpes en la salpicadera trasera de lado derecho, golpe fascia delantera, quebrado cuarto delantero derecho, llantas en regular estado de conservación, kilometraje 064223, con radio CD retrovisor izquierdo roto, sostenido con cinta de aislar, con una llave para su funcionamiento, sin llanta de refacción, sin herramienta, con sus cuatro tapones en las llantas: anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100).-Dado en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

187-A1.-12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 103/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Licenciado CARLOS RODRIGUEZ CEDILLO ENDOSATARIO DE BUENAVENTURA RAMIREZ CARRASCO en contra de MARIA LUISA MARTINEZ CAMACHO, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en el número 1125, lote 2, manzana IV del Conjunto Habitacional Geovillas de la Independencia, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.90 metros con vivienda número 1126, al sur: 0.80 metros con vacío de patio de servicio de la misma vivienda, en 1.40 metros con vacío a área común al régimen, en 4.70 metros con vivienda número 1124, al oriente: 4.20 metros con patio de servicio, al poniente: 2.90 y 1.40 metros con área común al régimen, con una superficie de 35.28 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 10, volumen 440, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el inmueble se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, anunciándose su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menos de siete días hábiles. Toluca, México, a veintinueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

500.-7, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAVIER ESPINOSA RIVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1410/06, relativo al Juicio no Contencioso, inmatriculación judicial, a través de información de dominio respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en 6ª Privada de González Ortega sin número, en la Colonia San Martín, municipio de Jaltenco, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Sara García Espinosa, al sur: 10.00 m colinda con Cerrada González Ortega, al oriente: 20.00 m colinda con Frontón Municipal, al poniente: 20.00 m colinda con Luis Manuel Espinosa Moya, con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

176-A1.-8 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

FELIPE CARRANZA MARTINEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, dentro de los autos del expediente número: 86/2007, el procedimiento judicial no

contencioso (diligencias de información de dominio), respecto del terreno denominado "Juandón", que se encuentra ubicado en Cerrada del Puente sin número, Barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.40 m colinda con Juana Cortés Castro, al sur: 54.40 m colinda con Desiderio López Flores, al oriente: 31.00 m colinda con Isidro Carranza Rodríguez, al poniente: 31.00 m colinda con entrada vecinal. Con una superficie aproximada de: 1,171.40 m2.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mayor derecho comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.-Expedido en Cuautitlán, México, el primero de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

176-A1.-8 y 13 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13,978/721/06, PEDRO GONZALEZ BENHUMEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Sr. Pedro Hernández Arvizu, al sur: 26.50 m con Luis Arzate Gutiérrez, al oriente: 13.23 m con calle Av. México, al poniente: 13.00 m con el Sr. Enrique Espinoza Guadarrama. Superficie 331.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 13,979/722/06, JUAN ANTONIO MIGUEL FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Sección de San Pedro Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 34.40 m colinda con terreno del señor Francisco Miguel Florencio, al sur: cinco líneas, la primera de oriente a poniente, mide 6.05 m colinda con el terreno del señor Santiago Florencio, la segunda de sur a norte mide 10.75 m dejando un metro veinte centímetros por la entrada del agua potable, la tercera de oriente a poniente mide 10.40 m la cuarta de norte a sur mide 5.25 m dejando por los dos lados treinta centímetros colinda por los tres lados con el tanque de agua potable, la quinta línea va de oriente a poniente mide 4.50 m colinda con la entrada al tanque de agua potable, dejando por el lado sur 0.80 m, al oriente: 15.90 m colinda con la carretera Temoaya-Centro Ceremonial Otomí, al poniente: 22.00 m colinda con el camino público. Superficie 391 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 13,977/720/06, JOAQUIN BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: con 3 líneas colinda con camino público, primera línea 4.30 m segunda línea 9.78 m, tercera línea 6.07 m, al sur: 18.15 m colinda con Sotero Becerril Colín, al oriente: 9.58 m colinda con Justino Becerril Ortiz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 13.980/723/06, BENJAMIN DE LA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 52.70 m colinda con el Sr. Florentino de la Cruz González, al sur: 52.70 m colinda con el Sr. Jerónimo González García, al oriente: 34.00 m colinda con el terreno del Sr. Ramón "N", al poniente: 20.00 m colinda con la carretera que va a San Pedro Abajo. Superficie 1,422.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 13.974/717/06, ROBERTO GARRIDO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.90 m con Yolanda Garrido Martínez, al sur: 28.75 m con Mario Garrido Martínez, al oriente: 14.40 m con Antonia Garrido Séptimo, al poniente: 12.55 m con Vialidad José López Portillo. Superficie 286.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 13.975/718/06, CAMELIA GARRIDO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.50 m con Mario Garrido Martínez, al sur: 3 líneas 22.00 m con Jorge Garrido Bernal, 9.10 m con Jaime Vargas Bernal y 14.50 m con Emilio Sánchez Castillo, al oriente: 16.95 m con Antonia Garrido Séptimo, al poniente: 4.80 m con vialidad José López Portillo y 3.20 m con Jorge Garrido Bernal. Superficie 282.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 13.972/715/06, MARIO GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Vialidad José López Portillo s/n, San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.75 m con Roberto Garrido Bernal, al sur: 33.50 m con Camelia Garrido Bernal, al oriente: 5.75 m con Antonia Garrido Séptimo, al poniente: 4.75 m con Vialidad José López Portillo. Superficie 143.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1596/221/06, FRANCISCA RAFAELA FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Mariano Escobedo s/n, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 16.32 m colinda con Cerrada Mariano Escobedo, CC. Josefina Montes, Yolanda Figueroa Rojas y Privada de 2.14 m de ancho, al sur: 13.00 m colinda con C. Francisco Figueroa, al oriente: 11.00 y 3.25 m colinda con Privada de la Familia Figueroa Rojas, al poniente: 13.32 m colinda con Miguel Acosta. Superficie 200.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1427/222/06, MARGARITA PICHARDO FLORES Y ELIAS BULMARO PICHARDO FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. sin Nombre, colonia Santa Cecilia, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Aurelia Mendoza, al sur: 18.00 m colinda con Pedro Guadarrama Padilla, al oriente: 7.00 m colinda con Horacio Miranda Valdés, al poniente: 7.00 m colinda con Priv. sin Nombre. Superficie 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

536.-8, 13 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 405/505/06, JOSE CARBAJAL SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.70 m con Isidoro Hernández; al sur: 80.40 m con carretera Sultepec-Tejupilco; al oriente: 25.09 m con Cándido Ramírez; al poniente: 14.00 m con Isidoro Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 407/507/06, TRANQUILINO SANTOS BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.52, 46.30, 7.70, 56.00, 7.00, 12.00, 9.50 y 8.50 m con barranca, Apolinar Santos y Audón Darío Santos; al sur: 86.40 m con Porfirio Ramírez y 15.50 m con Germán Santos; al oriente: 79.00 m con Salvador Darío Santos; al poniente: 9.00 y 55.60 m con Germán Santos y 32.52, 32.30, 8.20 y 11.20 m con Apolinar Santos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 408/508/06, ALVARO CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 m con Leobardo Vergara Carbajal y 115.00 m con el Monte de Hueyatenco; al sur: 86.00 m con Rosa Cruz Hernández y 66.00 m con Pablo Granados Jiménez y 47.00 m con barranca; al oriente: 20.00 y 60.00 m con camino y 38.00 m con Rosa Cruz Hernández; al poniente: 6.00 m con Pablo Granados Jiménez, 6.00, 4.50, 19.00, 24.90, 5.00, 33.00 y 84.00 m con Leobardo Vergara Carbajal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 409/509/06, LUCINO CESAR RAYMUNDO CARBAJAL PUNTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual se denomina "Los Aguacates", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 190.00 y 50.00 m y colinda con arroyo; al sur: tres líneas 20.00 m con Eutiquio Martínez, 100.00 y 150.00 m con Nicolás Martínez; al oriente: dos líneas 150.00 m con Erasmo Hernández y 30.00 m con Eutiquio Martínez; al poniente: una línea 100.00 m con arroyo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 410/510/06, MARIA HERNANDEZ MARTINEZ PARA SU MENOR HIJA ERIKA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual se denomina "Los 3 Arroyos", y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.60 m con Juan López; al sur: 87.80 m con el Río; al oriente: 94.30 y 80.00 m con barranca; al poniente: 134.30 m con Bibiano López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 411/511/06, ALEJANDRA MARCELO URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Zapote", ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con una brecha y 17.00 m con Apolinar Hernández; al sur: 7.50 m con una barranca; al oriente: 25.50 y 115.20 m con Apolinar Hernández; al poniente: 42.00, 71.00 y 32.50 m con Ricardo Vázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 412/512/06, JUAN LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Guayabo", ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 m con Bonifacio López; al sur: 40.70 m con María Hernández; al oriente: 160.00 m con Serafín García; al poniente: 148.10 m con barranca y 48.00 m con Bibiano López Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 413/513/06, BIBIANO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Cuevita", ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 y 96.00 m con Apolinar Hernández; al sur: 77.00 y 69.00 m con el Río; al oriente: 90.00 m con Bibiano López; al poniente: 126.00 m con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 414/514/06, BIBIANO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Copal", ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 y 56.00 m con Bonifacio López y 3.00 m con Juan López; al sur: 161.00 m con el Río, 96.00 y 62.00 m con barranca; al oriente: 120.00 y 160.00 m con Bibiano López; al poniente: 90.00 y 15.50 m con barranca, 53.00 y 62.00 m con Bonifacio López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 415/515/06, ANGELICA HERNANDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 m con Javier Gómez y María Elena Estrada Carbajal; al sur: 8.50 m con María Elena Estrada Carbajal; al oriente: 12.00 m con María Elena Estrada Carbajal; al poniente: 21.90 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 416/516/06, ANGELICA HERNANDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Los Yanitos", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 184.00 m con carretera; al sur: 116.00 m con Martín Morales y 95.00 m con Juan Cruz Carbajal y Eva Granados; al oriente: 45.00 m con Trinidad Gómez y 7.00 m con Eufemia Carbajal Granados; al poniente: 79.00 m con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 417/517/06, MARIA ELENA ESTRADA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Capilla", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 m con José Torres; al sur: dos líneas de 51.00 y 157.00 m con Pedro Gómez; al oriente: 137.00 m con Belois Torres; al poniente: dos líneas de 192.00 m con barranca y 110.00 m con José Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 418/518/06, MARIA ELENA ESTRADA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "El Ocote", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuatro líneas 29.00 m con Francisco Gómez Bañuelos, 12.00, 30.00 y 172.00 m con el mismo Francisco Gómez Bañuelos; al sur: 161.00 m con Magdalena Bañuelos Estrada; al oriente: 32.00 m con Francisco Gómez Bañuelos y 11.00 m con Magdalena Bañuelos Estrada; al poniente: dos líneas de 49.00 y 48.00 m con el señor Miguel Gómez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 419/519/06, MARIA ELENA ESTRADA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Pedro Gómez y 39.00 m con Pedro Gómez y Celestino Morales; al sur: 25.00 m con carretera y 14.00 m con Angélica Hernández Carbajal; al oriente: 14.00 y 5.00 m con Miguel Gómez Hernández y 58.00 m con Miguel Gómez Hernández y Benita Hernández Granados; al poniente: 8.50 y 12.00 m con Angélica Hernández Carbajal y 17.00 m con Pedro Gómez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 420/520/06, BENITA HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m y colinda con Agustín Gómez López; al sur: 30.00 m con Pablo Jiménez Bañuelos; al oriente: 52.00 m y colinda con Ramón Arce Granados; al poniente: 43.00 m y colinda con Pablo Jiménez Bañuelos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente Número 421/521/06, BENITA HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 7.75 y 6.80 m y colinda con María Elena Estrada Carbajal; al sur: tres líneas 10.43 y 1.50 m y colinda con Isidoro Hernández Granados y 9.50 m y colinda con Bodega Municipal; al oriente: una línea de 8.40 m y colinda con Miguel Gómez Hernández; al poniente: una línea de 13.37 m y colinda con carretera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente número: 422/522/06, BENITA HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m y colinda con Gumersindo Hernández Cruz, al sur: 28.50 m y colinda con Felipe Gómez, al oriente: 15.00 m y colinda con Gumersindo Hernández Cruz, al poniente: 10.00 m y colinda con Río.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 423/523/06, ISIDORO HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Bodega Municipal, 1.50 y 10.43 m con Benito Hernández Granados, al sur: dos líneas de: 24.60 y 7.40 m con la iglesia, al oriente: dos líneas de 18.00, 4.25 y 4.40 m con Miguel Gómez Hernández, al poniente: dos líneas: 13.70 m con Plaza Principal y 11.20 m con Bodega Municipal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 424/524/06, ISIDORO HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 170.50 y 9.00 m con Cándido Ramírez Hernández, al sur: dos líneas de 65.70 y 215.70 m con José Carbajal y Carretera, al oriente: siete líneas de: 17.80, 8.00, 46.00, 16.00, 25.90, 11.80 y 14.90 m con Barranca y José Carbajal, al poniente: 69.55 m con Valentín Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 425/527/06, LUIS GOMEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 266.00 m y colinda con el monte del pueblo, al sur: 160.00 m con Pánfilo Gómez, 34.00, 21.00 y 23.00 m y colinda con Juan Santos y 120 m y colinda con Pánfilo Gómez, al oriente: 345.00 m con Río, 19.00 m con Pánfilo Gómez, 50.00 y 59.00 m con Juan Santos, al poniente: 16.00 y 17.00 m con Juan Santos y 375.00 m con Vereda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 426/528/06, TRANQUILINO SANTOS BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.80 m con Germán Cruz Carbajal, al sur: 5 líneas: 55.50, 57.80, 16.30, 40.00 y 29.00 m con camino, al oriente: 124.30 m con camino, al poniente: 51.00 y 69.50 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 427/529/06, JOSE GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.00 m con María Elena Estrada Carbajal, al sur: 81.00 m con José Bañuelos, 22.00, 25.00 y 75.00 m con Magdalena Bañuelos y 156.00 m con Pedro Gómez, al oriente: 45.00 m con Eloy Torres y 22.00 m con José Bañuelos, al poniente: 31.00 m con Faustino Bañuelos, 42.00 m con Pedro Gómez y 51.00 m con María Elena Estrada Carbajal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 429/531/06, LUIS BAÑUELOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cinco líneas: 41.00 y 20.70 m con camino, 29.27, 29.15 y 20.22 m con Fermín Hernández, al sur: siete líneas: 20.00, 10.00, 11.80 y 23.70 m con Fermín Hernández, 24.02, 13.00 y 28.80 m con Rodrigo Santos Giral, al oriente: cuatro líneas: 28.25, 13.50, 25.34 y 15.50 m con Pablo Santos Hernández, al poniente: tres líneas: 13.56, 45.78 y 37.78 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 430/532/06, JUAN GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35, 48.11, 20.55 y 12.73 m y colinda con una vereda, al sur: 37.50, 24.47 y 33.15 m y colinda con Juan Gómez Bañuelos, al oriente: 144.00 m y colinda con Margarito Gómez Bañuelos y 39.03 m y colinda con Juan Gómez Bañuelos, al poniente: 15.40 m y colinda con camino, 13.93, 14.20, 23.50, 16.04, 11.90, 8.95, 12.03, 7.45, 17.05 y 35.76 m y colinda con Salvador Gómez. Superficie aproximada de: 11,861.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 431/535/06, LUIS GOMEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 y 300.00 m y colinda con Río, al sur: 178.00 m con brecha, 214.00 m con Reyna Gómez Granados y 75.00 m con Pánfilo Gómez Vázquez, al oriente: 6.00 y 35.00 m con brecha, 40.00 y 27.00 m con Reyna Gómez Granados, al poniente: 115.00 y 75.00 m con el Río.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 432/536/06, TRINIDAD JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 183.00 m y colinda con camino, al sur: 146.00 m y colinda con José Carbajal, al oriente: 55.00 m y colinda con José Carbajal, al poniente: 62.00 m y colinda con Santos Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 433/537/06, GONZALO ORTEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de

Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con camino, al sur: 46.00 m colinda con barranca, al oriente: 143.00 m colinda con José Arce y Florentino Gómez Rivera, al poniente: 130.00 m con Salvador Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 428/530/06, LUIS BAÑUELOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.35, 18.33, 12.50, 20.30 y 24.65 m con María Elena Estrada Carbajal, 10.00, 9.40 y 40.45 m con Francisco Gómez Bañuelos, 3.70, 29.20, 31.85, 19.50, 20.00 y 39.35 m con Rufino Estrada Carbajal, al sur: 15.88, 56.70, 22.54, 17.85, 27.55, 32.25, 15.30, 11.20, 12.70, 32.15 y 13.10 m con un camino, al oriente: 1.55 m con barranca, 22.78, 30.50, 33.50, 14.14, 15.90 y 17.3 m con un camino, al poniente: 66.70, 59.65 y 35.00 m con Magdalena Bañuelos Estrada. Superficie aproximada de: 27,789.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a quince de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Expediente número: 406/506/06, JOSE CARBAJAL SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m con una Barranca, al sur: 76.90 m con Bacelisa Cruz Giral, al oriente: 140.00 m con una barranca, al poniente: 168.30 m con José Carbajal Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. 7233/324/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Esquina Retorno sin nombre, Colonia Colmena Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de Tecalli; mide y linda: al norte: en 14.70 m y colinda con calle Retorno, al sur: en 6.55 m y colinda con Andador, al oriente: en 26.65 m y colinda con Andador, al poniente: en 27.10 m y colinda con Kiosco y Fábrica. Con una superficie de: 279.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 7231/322/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza La Colmena, Colonia La Colmena, municipio de

Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de área de equipamiento, mide y linda: al norte: en 11.00 m con acceso a la Plaza La Colmena, al sur: en 11.00 m colinda con Plaza La Colmena, al oriente: en 10.00 m y colinda con área de restricción del Río, al poniente: en 10.00 m y colinda con Plaza La Colmena, con una superficie de: 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

Exp. 7232/323/2006, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre Colonia Colmena Centro, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene un uso de frontón, mide y linda: al norte: en dos tramos de 16.60 y 5.70 m y colinda con Fábrica, al sur: en 15.05 m y colinda con Cerrada sin nombre, al oriente: en 26.75 m y colinda con propiedad particular, Jardín de Niños Rosaura Zapata y Anjador de Acceso, al poniente: en dos tramos de: 24.30 y 1.50 m colinda con Fábrica. Con una superficie de: 460.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

537.-8, 13 y 16 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 381/481/06, ENEDINA PAGAZA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguacatitlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 327.00 m y colinda con mismo vendedor Pablo Pagaza Herrera; al sur: 185.50 m y colinda con Ambrosio Flores Pagaza; al oriente: 90.50 m y colinda con Genoveva Pagaza Campuzano; al poniente: 170.00 m y colinda con Gelacia Pagaza Mercado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 382/482/06, JOSE RICARDO ROSALIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Corral, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 132.00 m colinda con Margarita Mena Bernal; al sur: 156.00 m y colinda con Francisco Ricardo; al oriente: 125.00 m y colinda con Venustiano Santos; al poniente: 63.00 m y colinda con Benito Ricardo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 007/007/07, ROSA SANTOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miraveles, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 293.00 m y colinda con Gaspar Villa Peña; al sur: 246.80 m y colinda con Camilo López

Morales; al oriente: 44.50 m y colinda con Aristeo Peña Ramón; al poniente: 97.00 m y colinda con Eleuterio López Domínguez. Superficie aproximada de 19,095.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 008/008/07, MARGARITA SALINAS SECUNDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepehuastitlán, Amatepec, Estado de México, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 114.60 m y colinda con barranca; al sur: 39.00 m y colinda con Juan Tinoco y Bruno Estrada; al oriente: 161.00 m y colinda con barranca; al poniente: 52.00 m y colinda con carretera al Puerto-El Sitio, Amatepec, México. Superficie aproximada de 8,189.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 009/009/07, ANA FRANCISCA MACEDO CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chachalacatenco, Las Parotas, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 937.00 m y colinda con Enrique Jaimés Solórzano, Juan Gómez Valdez y carretera que conduce a Santa Ana Zicatocoyan; al sur: 360.00 m y colinda con Leonel Macedo Flores; al oriente: 500.00 m y colinda con carretera que conduce a San Francisco a Santa Ana Zicatocoyan; al poniente: 490.00 m y colinda con Leonel Macedo Flores. Superficie aproximada de 321,007.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 453/181/06, ANTONIO Y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS NUÑEZ FIGUEROA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Río Jalpa; al sur: 11.20 m y colinda con Adolfo Cruz Castro; al oriente: 14.00 m y colinda con Avenida Independencia; al poniente: 14.00 m y colinda con Antonia Cruz Castro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 27 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 454/178/2006, CATARINO FLORES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco; distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con barranca; al sur: 12.00 m y colinda con César Palencia Galicia; al oriente: 20.57 m y colinda con Antelmo Palencia Villa; al poniente: 21.30 m y colinda con Paulino Palencia Olascoaga. Superficie aproximada de 296.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 23 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 0115/06, RIGOBERTO GUZMAN ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ampliación Xochitenco", ubicado en lote 22, manzana única, del barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m y colinda con lote 20, al sur: 13.50 m y colinda con lote 24, al oriente: 9.00 m y colinda con calle, al poniente: 9.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 121.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero del 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 0116/06, ALFONSO BELTRAN SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en calle Chorlitos, lote número 1, de la manzana número 1, barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Angelina Aguillo García, al sur: 12.00 m colinda con calle Chorlitos, al oriente: 10.54 m colinda con María Guadalupe Rodríguez, al poniente: 10.27 m colinda con calle Sigüeñas. Superficie aproximada de 124.86 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero del 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 0125/2006, BELEN LAGUNES BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coináhuac", ubicado en Av. del Peñón, barrio San Pablo del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote once, al sur: 15.00 m y linda con lote trece, al oriente: 8.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m y linda con calle Tecal. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 18 de enero del 2006.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 01101/06, ELISA CORDOBA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Santa", ubicado en calle sin nombre, lote número 23, manzana número C-1, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con lote 22, al sur: 14.50 m y linda con lote 24, al oriente: 8.30 m y linda con lote 10, al poniente: 8.50 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 123.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 01102/06, ALVARO AVILA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 1, colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 01106/06, ARACELI VIEYRA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Castillito", ubicado en lote 5, manzana 1, barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 11.00 m y linda con callejón, al oriente: 15.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2608/06, AGUSTIN CORTEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en el barrio de San Agustín Atlapulco, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle, al sur: 16.00 m con Casimira Ruperto de Francisco, al oriente: 15.00 m con el señor Angel Rojas, al poniente: 15.00 m con Valentín Solana Capetillo. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 8 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2647/06, JESUS GOMEZ GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acutlapilco", ubicado en el lote 1 de la manzana 3, en el barrio

de la Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad particular, al sur: 12.00 m con calle, al oriente: 16.12 m con lote 2, al poniente: 16.10 m con calle. Superficie aproximada de 193.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2648/06, JESUS GOMEZ GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acutlapilco", ubicado en lote 2 de la manzana 3, en el barrio de la Cabecera Municipal, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con propiedad particular, al sur: 9.00 m con calle, al oriente: 16.15 m con lote 3, al poniente: 16.12 m con lote 1. Superficie aproximada de 145.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2650/06, LETICIA CARRILLO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacanepantla", ubicado en calle Margaritas, lote 05, manzana 63, Villa de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con propiedad privada, al sur: 09.00 m y colinda con calle Margaritas, al oriente: 26.90 m y colinda con Rigoberto N., al poniente: 26.90 m y colinda con Guadalupe Gudiño. Superficie aproximada de 242.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 9 de mayo del 2006.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04009/05, MAURICIO JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Rosa, lote número 1 de la manzana número 11, barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.04 m con Mario Medina, al sur: 10.00 m con lote 5, al oriente: 14.47 m con lote 2, al poniente: 14.55 m con calle Rosa. Superficie aproximada de 145.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.- C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04002/05, MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Taneluca", ubicado en San Lorenzo,

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Monte de los Olivos, al sur: 10.00 m con Flora Constantino, al oriente: 41.05 m con María del Rocío García, al poniente: 41.05 m con Pablo Buendía. Superficie aproximada de 410.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04010/05. ANTONIO GOMEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de Lino, lote número 6 de la manzana número 3, de Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.50 m con lote 8, al sur: 19.50 m con lote 1 y 2, al oriente: 7.00 m con calle, al poniente: 7.00 m con lote 7. Superficie aproximada de 136.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 07104/05. RAYMUNDO HERAS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapazco", ubicado en el barrio de Santa María Cabecera, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 m con Antonio López Pérez, al sur: 32.00 m con José Luis Padron Galindo, al oriente: 9.00 m con Efrén Martínez García, al poniente: 9.00 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 288.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 07108/05. ABUNDIO GAYTAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atiyacac", ubicado en barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Félix Santos Bautista, al sur: 11.50 m con el mismo predio, al oriente: 21.10 m con privada, al poniente: 21.10 m con Ignacio Pacheco Jiménez. Superficie de 242.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 07420/05. ELVIRA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin", ubicado en calle Prolongación Guadalupe Victoria, el cual esta registrado con el lote 3 de la manzana 1, de la colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.30 m y linda con calle Prolongación Guadalupe Victoria, al sur: 07.30 m y linda con

propiedad privada, al oriente: 16.10 m y linda con lote 2, al poniente: 16.10 m y linda con lote 4. Superficie aproximada de 117.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de diciembre del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

469.-2, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 10/01/07, MIRNA MOLINA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Hóndiga del municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 438.00 m con Alfonso Monroy e Inés Plata Vda. de Plata, al sur: 488.00 m con Fructuoso Martínez y Eduardo Cruz, al oriente: 106.50 m con Inés Plata Vda. de Plata, al poniente: 77.18 m con Panamericana, con una superficie aproximada de: 42,521.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.-Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de enero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 12/03/07, ISABEL PEREZ COBARRUBIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathé del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: una línea de 48.35 m con Josefina Rivas, al sur: en dos líneas: 13.40, 41.50 m con Agustín Alvarez Martínez y calle en proyecto, al oriente: en dos líneas: 55.60 m y 50.60 m con Teresa Figueroa y Agustín Alvarez Martínez, al poniente: en cuatro líneas: 19.70, 31.20, 26.55, 20.20 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 4,518.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.-Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de enero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 11/02/07, MARTINA SAUCILLO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Providencia en la Venta, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 35.70 m con Bordo para servicios de agua común para los terrenos de la familia, al sur: 46.40 m con propiedad de Aurelio Saucillo, al oriente: 114.00 m con camino vecinal, al poniente: 129.30 m con propiedad de Clemente Saucillo Molina. Con una superficie aproximada de: 4,962.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.-Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de enero del 2007.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente número: 548/79/2006, MANUELA CRISTINA ROSAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, esquina con calle sin nombre, número 305, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 35.80 m colinda con calle Morelos, al sur: 35.80 m colinda con Valentín Álvarez Hernández, al oriente: 9.80 m colinda con Cecilio Rosa Díaz, al poniente: 9.80 m colinda con Santa Mercedes Rosas Díaz. Con una superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre del 2006.-Atentamente, El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Expediente número: 396/35/2006, SANTA MERCEDES ROSAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Guadalupe Becerril Carrasco, al sur: 20.00 m colinda con calle Morelos, al oriente: 12.70 m colinda con Luis Rosas, al poniente: 12.70 m colinda con zanja divisoria. Con una superficie aproximada de: 254.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre del 2006.-Atentamente, El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Expediente número: 1229/180/2006, MARTHA RESENDIZ JUNCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Mimisapan, Barrio de San Miguel, paraje denominado "Vuelta del Agua Avenida México", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con caño regador, Fidel Mendieta (actualmente con privada Av. México), al sur: 13.00 m colinda con la Sra. Celestina, al oriente: dos líneas, una de 11.70 m y la otra de 24.00 m con Miguel Juncal Rayón, al poniente: 40.70 m colinda con Luis Díaz. Con una superficie aproximada de: 712.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre del 2006.-Atentamente, El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 9477/482/06, GENOVEVA ACOSTA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre S/N, del pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 41.65 m linda con Manuel Hernández Gutiérrez, al sur: 40.81 m colinda con José Elizalde y Juan González, al oriente: 15.00 m linda con Lorenzo Redonda, al poniente: 13.20 m linda con calle 20 de Noviembre. Superficie de: 561.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 31/3/07, NORBERTO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 161.00 m y linda con Antonio García Quezada, al sur: 165.00 m y linda con José Olvera García, al oriente: 38.00 m y linda con Emiliano Casiano López, al poniente: 45.28 m y linda con calle Nacional. Superficie de: 6,787.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 30/2/07, PABLO WENCESLAO JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caletaoco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 155.00 m y linda con sucesión de Francisco Bravo, al sur: en dos lados de 100.00 m y linda con Barranca y 105.00 m y linda con sucesión de Marcelino Delgadillo, al oriente: en dos lados de: 79.50 m y linda con Luis Buendía y 10.00 m y linda con barranca, al poniente: 95.00 m y linda con Alfonso Jiménez. Superficie de: 15,414.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 10512/501/06, LAURA JOSEFINA BEJAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m linda con Petra Valencia García y camino, al sur: 82.00 m linda con Gabriel Aguilar Rivero, al oriente: 42.70 m linda con Juan Espinosa, al poniente: 82.70 m linda con Maura Charraga. Superficie de: 5,078.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 9 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 10513/502/06, JUDITH DIAZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Guillermo Fernández Alva, al sur: 10.00 m linda con calle privada, al oriente: 20.00 m linda con Alicia Aguilar, al poniente: 20.00 m linda con María Limbania García. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 32/4/07, EULALIO SERGIO GONZAGA SANTIAGO Y EDITH ALVA MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.08 m y linda con Petra Gonzaga Santiago, al sur: 10.10 m y linda con J. Merced Rafael Quezada Carmona, al oriente: 13.30 m y linda con Petra González Santiago, al poniente: 12.86 m y linda con calle Dr. Balmis. Superficie de: 14,577.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 33/5/07, JOSE LUIS HERNANDEZ TABLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopaltepec", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m y linda con calle, al sur: 97.00 m y linda con Paula "N", al oriente: 163.50 m y linda con calle, al poniente: 172.00 m y linda con Apolonia Delgadillo Cruz. Superficie de: 14,845.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 6708/394/06, ELDA MARTINEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en términos de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.50 m linda con Cda. San Rafael, al sur: 3.50 m linda con Guadalupe Gutiérrez, al oriente: 30.36 m linda con Privada la Palma, al poniente: 31.00 m linda con Concepción Urbina Ortiz. Superficie de: 136.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 9352/475/06, MANUEL SALAZAR JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Arbol Grande", ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlaxiahuapala, municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.86 m linda con Gerardo Medina Vega, al sur: 57.35 m linda con carretera San Luis-San Miguel, al oriente: 50.76 m linda con Alejandro Medina Vega, al poniente: 51.15 m linda con Teresa Medina Nava, con una superficie aproximada de: 3,011.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 07 de diciembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7705/433/06, ADELA GONZÁLEZ SARMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, calle 5 de Febrero, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con terreno baldío de la señora Emma Paniagua, al sur: 20.00 y linda con lote del señor Bernardino Velázquez González, al oriente: 10.00 m y linda con calle 5 de Febrero, al poniente: 10.00 m y linda con lote del señor Francisco Sánchez Catarina, con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7706/434/06, ANDRES BAÑOS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pacicalco", ubicado en calle sin nombre, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.11 m y linda con Salvador Martínez, al sur: 15.22 m y linda con Ernesto González, al oriente: 166.45 m y linda con J. Nieves Villanueva, al poniente: 168.22 m y linda con Sacramento Zavala, con una superficie aproximada de: 2,536.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7707/435/06, HILDA CAMACHO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac", ubicado en la calle Niño Perdido esquina con calle 2 de Abril, Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.55 m y linda con calle 2 de Abril, al sur: 23.70 m y linda con Juan Monroy Gutiérrez, al oriente: 17.60 m y linda con Gregorio Monroy G., al poniente: 16.80 m y linda con calle Niño Perdido, con una superficie aproximada de: 449.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 10404/496/06, JOSE LUIS TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: 20.00 m y linda con María Martínez Aguirre, al oriente: 20.00 m y linda con Graciela Gutiérrez Martínez, al poniente: 20.00 m y linda con María Martínez Aguirre, con una superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 10403/495/06, ELISEO RODRIGUEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Nopalera", ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Luis Sánchez Nolasco; al sur: 31.00 m y linda con Alberto Sánchez Salazar; al oriente: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m y linda con Trinidad Sánchez de Blanco. Con una superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 7704/432/06, ALFONSO ANTONIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Narcizo Mendoza, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.00 m y linda con calle Narcizo Mendoza; al sur: 08.00 m y linda con Genoveva Solís Cabrera; al oriente: 28.00 m y linda con Irene García Isidoro; al poniente: 28.00 m y linda con Ma. Pascuala Avila Buendía. Con una superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 8/05/07, ATANACIO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en términos de El Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 36.80 m con Ubaldo Salinas; al sur: 20.00 m con Isabel Vázquez; al oriente: 30.58 m con Marcos González Guzmán; al poniente: 25.50 m con Trinidad González Rodríguez. Superficie aproximada de 645.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 22 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1574/365/06, JUAN BENITO ROGEL MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 107.00 m con Mario Sánchez y Faustino Trujillo; al sur: 141.00 m con Mucio Sánchez y Natividad Méndez Lara; al oriente: 100.00 m con Mauro Sánchez; al poniente: 117.00 m con carretera. Superficie aproximada de 13,454.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 22 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 04/02/07, SUSANA FERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en carretera México-Chalma s/n, en la población de Coyotepec, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4 líneas 76.40, 12.53, 74.44 y 69.35 m con Antonio Mendizábal; al sur: 2 líneas de 106.50 y 82.20 m con Olivia Carrillo González; al oriente: 2 líneas de 141.65 m con Olivia Carrillo González y 13.75 m con carretera; al poniente: 144.00 m con camino rural. Superficie aproximada de 16,258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 05/03/07, GUADALUPE ZARATE GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, en la Ciénega, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.60 m con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 40.00 m con Rafael González; al oriente: 74.00 m con Bernardo Zamora Díaz; al poniente: 78.40 m con Marcelino Zamora Díaz. Superficie aproximada de 3,070.85.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 06/04/07, FRANCISCO DEVORA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular con construcción, ubicado en la calle Av. Emiliano Zapata, esquina con calle 19 de Marzo en Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.10 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 4.10 m con Néstor Reyes Abundis; al oriente: 6.60 m con calle 19 de Marzo; al poniente: 6.60 m con Néstor Reyes Abundis. Superficie aproximada de 27.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 2/01/07, TERESA LARA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano ubicado en la calle Porfirio Díaz, en términos de Tepalcatepec, municipio y

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.91 m con calle Porfirio Díaz; al sur: 24.20 m con Salvador Suárez; al oriente: 43.49 m con Juana Elisa Arellano de Rodríguez; al poniente: 40.00 m con calle de la Santa Cruz. Superficie aproximada de 1,025.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1490/345/06, VICENTE VAZQUEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular denominado "Los Tres Palos", ubicado en la Comunidad de Tlacochaca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m; al sur: 20.00 m; al oriente: 30.00 m colindando en estos tres vientos con Gabino González Millán; al poniente: 30.00 m con calle de seis metros de ancho. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 4 del mes de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1451/326/06, BENITO ALCALA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el Cerro de la Comunidad de Pueblo Nuevo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 148.00 m con Eduardo Galindo Avila; al sur: 148.00 m con Reyes Bustos Avila antes Andrés Avila; al oriente: 24.00 m con Ponciano Galindo Hernández antes Félix Galindo; al poniente: 44.00 m con Máximo Nieto Chávez antes Teodoro Solano. Superficie aproximada de 5,032 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 9 del mes de enero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 1533/351/06, YOLANDA MANCIO TLAMAXICO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, San Nicolás Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.15 m con calle Francisco I. Madero; al sur: empezando de poniente a oriente 2.01, 4.70, 1.28 y 8.40 m con Rafael Valina Corona; al oriente: 60.00 m con Escuela Primaria Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 60.20 m con Francisco Mancio Tlamacico. Superficie aproximada de 925.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día 15 del mes de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

470.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6589/559/06, MARCIAL HERNANDEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana uno, calle Todos Santos, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Todos Santos; al sur: 8.00 m con lote cuarenta; al oriente: 15.00 m con lote dos; al poniente: 15.00 m con calle Jardines. Superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

35-B1.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 113/23/07, DOMINGO GARCIA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, en el municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.50 m con camino; al sur: 26.50 m con propiedad particular; al oriente: 43.00 m con propiedad particular; al poniente: 43.00 m con propiedad particular. Superficie de 1,139.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

35-B1.-2, 8 y 13 febrero.

Exp. 046/22/07, HECTOR BELTRAN ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquinahuac, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.32 m con calle Av. Emiliano Zapata; al sur: 12.65 m con Domingo Velázquez Hidalgo; al oriente: 55.20 m con Domingo Rosas Meraz; al poniente: 55.34 m con Graciela Díaz Espejel. Superficie de 624.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

35-B1.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15826/767/06, MACARIO CASILLAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Ixtapalcaico", ubicado en el Barrio del mismo nombre, municipio de Coyotepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.30 m con calle 5 de Febrero; al sur: en 21.50 m con Salomón Guerrero, actualmente con Lorenzo Garay Villamil; al oriente: en 28.00 m con Lorenzo Garay Villamil; al poniente: en 36.00 m con Pedro Andrade. Superficie total de 732.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Cuautilán, México, a 23 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en
D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

153-A1.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 38-11/07, ABIGAIL MONROY HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Víctor Manuel Sansores B.; al sur: 10.70 m con calle principal a las Manzanas; al oriente: 24.00 m con Víctor Manuel Sansores Betancourt; al poniente: 20.00 m con Doroteo Santiago Leonardo. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

452.-2, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 340/432/06, AQUILINO LOPEZ BALMACEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Mango, Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 240.00 m y colinda con Juan Balmaceda Vences; al sur: 350.00 m y colinda con Agripino Balmaceda Vences; al oriente: 140.00 m y colinda con la brecha; al poniente: 101.00 m y colinda con Alicia Balmaceda Vences.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

468.-2, 8 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 31,195 de 04 de diciembre del año 2006, firmado el 06 del mismo mes y año, ante el suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ARTURO TINOCO HERNANDEZ en la que los señores ANTONIA RAMIREZ MORAN, SANDRA TINOCO RAMIREZ y EVERARDO RIVELINO TINOCO RAMIREZ, comparecieron por su propio derecho, las señoras ANTONIA RAMIREZ MORAN, SANDRA TINOCO RAMIREZ repudiaron a la herencia y cualquier derecho hereditario que le pudiera corresponder, el señor EVERARDO RIVELINO TINOCO RAMIREZ, aceptó la herencia instituida a su favor, y fue designado albacea habiendo aceptado y protestado el cargo.

Cuautilán, Estado de México, a 06 de diciembre de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.

427.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,714, volumen 906 de fecha 7 de Diciembre del año 2006, los señores EMILIA CONTRERAS MENDEZ, NORBERTO, MARIA EMILIA Y MARIO, todos de apellidos CERVANTES CONTRERAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NORBERTO CERVANTES VAZQUEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 31 de Julio de 1976.

Ecatepec de Mor., Méx., a 26 de Enero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

440.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,724, Volumen 906, de fecha 11 de diciembre del año del 2006, el señor OSCAR RAMOS GONZALEZ, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUCINA GONZALEZ CARBAJAL, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 25 de enero de 1990.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 enero del año 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

439.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 45,844, volumen 910, de fecha 15 de Enero de 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS CASTAÑEDA AYALA, compareciendo los señores CATALINA, AGUSTIN, BULMARA MARIA LUISA también conocida como WULMARA MA. LUISA y MARIA LUISA, GILDARDO Y JOSE LUIS todos de apellidos CASTAÑEDA CASTILLO, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y a la señora CATALINA CASTAÑEDA CASTILLO, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.

441.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 45,845, volumen 909, de fecha 15 de Enero de 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE CASTILLO LUNA, compareciendo los señores CATALINA, AGUSTIN, BULMARA MARIA LUISA también conocida como WULMARA MA. LUISA y MARIA LUISA, GILDARDO Y JOSE LUIS todos de apellidos CASTAÑEDA CASTILLO, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y a la señora CATALINA CASTAÑEDA CASTILLO, en su carácter de "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.

442.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA N° 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 11,149 (once mil, ciento cuarenta y nueve), del Volumen CCXLI (doscientos cuarenta y uno), el día veinticuatro de enero del dos mil siete, la señora MARGARITA FORTINA MOLINA CHAVEZ, aceptó la herencia de la señora SOFIA CHAVEZ HERNANDEZ, y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 24 de enero del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO,
LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

438.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 45,849, volumen 909, de fecha 16 de enero del año 2007, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ARTURO GONZALEZ GONZALEZ**, compareciendo el señor **MIGUEL ENRIQUE PEREZ GONZALEZ**, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y aceptando el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.

443.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 45,664, Volumen 904, de fecha 27 de noviembre del año del 2006, los señores **JUAN MANUEL DE LA TORRE SANCHEZ**, **JOSE LUIS CASTRO COUTIÑO**, **JUAN MANUEL** y **JUAN CARLOS** ambos de apellidos **DE LA TORRE COUTIÑO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IRMA PATRICIA COUTIÑO GARCIA**, quien también había usado los nombres de **IRMA PATRICIA COUTIÑO DE DE LA TORRE**, **PATRICIA COUTIÑO GARCIA** e **IRMA PATRICIA COUTIÑO**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 28 de enero del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 26 de enero del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO

445.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 45,817, volumen 907, de fecha 29 de diciembre del año 2006, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO DIAZ FRAGOSO**, compareciendo la señora **MARIA RODRIGUEZ FRAGOSO**, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y el señor **JORGE DIAZ RODRIGUEZ** aceptando el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEX.

444.-1 y 13 febrero.

**PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 15 de abril del año 2006, se aprobó la disolución anticipada de **PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.**, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos de la publicación correspondiente se transcribe a continuación el balance final de liquidación de la sociedad **PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.**, al 15 de diciembre del 2006.

**PARIS TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006
MILES DE PESOS**

ACTIVO CIRCULANTE	
Impuestos a Favor	7
SUMA DEL ACTIVO	7
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	7
SUMA CAPITAL CONTABLE	7
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	7

** Para publicar por tres ocasiones de 10 en 10 días.

Naucalpan, Estado de México, a 15 de diciembre del 2006

González Pérez Rubén
Liquidador
(Rúbrica).

61-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTILAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/048/2007

EXPEDIENTE: CIM/SCS/477/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

Cuautlilan Izcalli, Estado de México, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

C. FERNÁNDEZ TADEO JOSÉ OMAR
Calle Ignacio Ramírez No. 20, Col. El
Huerto, Cuautlilan México,
Estado de México.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 80 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 fracción II, 124 y 129 fracción I todos sus incisos, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautlilan Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **siete de febrero del año dos mil siete a las once horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautlilan Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.-"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo", lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0392/2005, de fecha quince de febrero del año dos mil cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra Omiso en la **Presentación de su manifestación de Bienes por Baja en el servicio público**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por Baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que causó Baja, esto es, dentro del plazo que va del primero de octubre del año dos mil cuatro, al primero de diciembre del año dos mil cuatro, **teniendo el término para la presentación de la manifestación de bienes el día primero de diciembre del año dos mil cuatro**, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos establecidos en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 79.- *Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.*" Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . . ; en relación al artículo 80 fracción II de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo"**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que **en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia**, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

603.-13 febrero.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/047/2007

EXPEDIENTE: CIM/SCS/335/2005-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil siete.

ÁVILA VALDÉZ NICOLÁS
DOMICILIO: Calle Rosales sin
Número, El Rosario, Cuautitlán
Izcalli, Estado de México.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 80 fracción III y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 25 fracción I, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **siete de febrero del año dos mil siete a las diez horas con cero minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.-"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1683/2004, de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omisio en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad correspondiente al año 2003**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por anualidad durante el mes de mayo del año dos mil cuatro, feneciendo el plazo para la presentación de la manifestación de bienes el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción III y 80 fracción III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "**Artículo 79.-Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.**" Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . .; en relación al artículo 80 fracción III de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: Fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año**"

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que **en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia**, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndose se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

603.-13 febrero.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/059/2007

EXPEDIENTE: CIM/SCS/478/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil siete.

C. ROCHA ROMERO HUGO
Calle Cuauticué Mz. 12 Lt. 17,
La Paístora, Del. Gustavo A. Madero,
Distrito Federal.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 80 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 25 fracción II, 124 y 129 fracción I todos sus incisos, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintinueve de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **siete de febrero del año dos mil siete a las trece horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.- **"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo"**, lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/0392/2005, de fecha quince de febrero del año dos mil cinco, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omito en la Presentación de su manifestación de Bienes por Baja en el servicio público**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por Baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que causó Baja, esto es, dentro del plazo que va del veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, al veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, feneciendo el término para la presentación de la manifestación de bienes el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos establecidos en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: **"Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social."** Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . . ; en relación al artículo 80 fracción II de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: Fracción II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo"**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

603.-13 febrero.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/058/2007

EXPEDIENTE: CIM/SCS/394/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil siete.

MUÑOZ LAZCANO ROMÁN
DOMICILIO: Calle 5 de febrero s/n,
Col. La Libertad, Tuititlán, Estado de
México.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracción XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México 1, 2, 3 fracciones I, II, III, IV y VI, 42, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 inciso a) del párrafo siguiente a la fracción tercera y 60 fracción II y párrafo siguiente a la fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley; 1, 3, 20, 25 fracción II, 30, 108, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I todos sus incisos, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracción I y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, se solicita su comparecencia el día **siete de febrero del año dos mil siete a las catorce horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: Artículo 80.-"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1683/2004, de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, remitido a esta Autoridad Administrativa por el entonces Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omito en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad correspondiente al año 2003**, debido a que debió haber presentado su manifestación patrimonial por anualidad durante el mes de mayo del año dos mil cuatro, feneciendo el término para la presentación de la manifestación de bienes el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, omitiendo la presentación de la misma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Agente**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 en el inciso a) del párrafo siguiente a la fracción III y 80 fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: " **Artículo 79.-Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social."** Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas. . . ; en relación al artículo 80 fracción III de la Ley en cita que a la letra dice: **Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: Fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año"**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

603-13 febrero.

Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/566/2006

EXPEDIENTE: CIM/SCS/457/2005-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

EDICTOS

**C. SAAVEDRA CASTILLO CRUZ ALEJANDRO
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA 16,
COL: LAZARO CARDENAS, DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veintinueve de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **dieciséis de febrero del año dos mil siete a las trece horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y Municipios, que establece: "La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: **fracción I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/1227/2004, de fecha dieciocho de junio del año dos mil cuatro, de la remesa 79 remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omisio en la Presentación de su manifestación de Bienes por Alta**, en el servicio público, teniendo como registro de la misma el día **dieciséis de enero del año dos mil cuatro**, con el cargo de **Policia B**, feneciendo el término de sesenta días naturales a la conclusión del cargo, el día **dieciséis de marzo del año dos mil cuatro**, sin que a la fecha se tenga registro de que el C. SAAVEDRA CASTILLO CRUZ ALEJANDRO, haya presentado la Manifestación de Bienes por Alta en tiempo y forma, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-** Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: inciso a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.**

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le previene que de no rendir su manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio, será separado de su cargo, tal y como lo señala el artículo 80 segundo párrafo de la citada Ley; igualmente se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por si o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

ATENTAMENTE

**C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

603.-13 febrero.

Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO: SP/GA/13/2007
EXPEDIENTE: CIM/SCS/173/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

EDICTOS

C. JIMENEZ RUBI RAUL ALFREDO
DOMICILIO: CALLE SIN NOMBRE 116
COL. SAN MATEO XOLOC, TEPOTZOTLAN
ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodriguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **dieciséis de febrero del dos mil siete a las nueve horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: **"La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año"**; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/2069/2005, de fecha veintinueve de julio del año dos mil cinco, de la remesa de anualidad mayo 2005 remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omisio en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad**, en el servicio público, en virtud de no haber presentado la misma dentro del periodo comprendido del **primero al treinta y uno de mayo del año dos mil seis**, estando obligado a ello en virtud del cargo de **Policia B**, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **Policia B**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-** Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **Inciso a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoria, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción III del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar: **Fracción III.-** Durante el mes de mayo de cada año.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.-

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

603.-13 febrero.

Un Gobierno Diferente Cerca de Ti

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**



"2007, AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO: SP/GA/11/2007

EXPEDIENTE: CIM/SCS/167/2006-MB

ASUNTO: SE CITA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.

EDICTOS

C. GONZALEZ ROSALES FILIBERTO ADELFO
DOMICILIO: CALLE RIO BLANCO MZ. 3 LT. 28
COL: RIOS DE SAN ISIDRO MEX, CP. 56370
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110, 111 y 112 fracciones XVI y XVII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracción VI, 2, 3 fracción V, 42 fracción XIX, 43, 44 último párrafo, 47 último párrafo, 59, 60, 62, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 3, 20, 30, 106, 113, 114 párrafo primero, 124 y 129 fracción I incisos a), b), c), d), e), f), fracción II incisos a), b), c), d), fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como lo dispuesto en el artículo 28 fracciones I, VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en Gaceta municipal el veinticinco de septiembre del dos mil seis, por medio del cual se le otorgan las facultades para iniciar, tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos disciplinarios con motivo de la manifestación de bienes, previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, desahogando cada una de sus etapas procesales hasta el pronunciamiento de la resolución final procedente, así como el acuerdo de cabildo celebrado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, por medio del cual el H. Ayuntamiento aprobó el nombramiento del C. Jacinto Chavarria Rodríguez, como Contralor Interno Municipal; se solicita su comparecencia el día **dieciséis de febrero del dos mil siete a las diez horas con treinta minutos**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento ubicadas en la Avenida primero de mayo número 100 en el Mezanine del Palacio Municipal, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, en este Municipio para otorgarle el derecho de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la irregularidad que se le atribuye por parte de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al no haber dado cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que establece: "**La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos: fracción III.- Durante el mes de mayo de cada año**"; lo anterior se deriva de los registros enviados mediante oficio número 210063000/2069/2005, de fecha veintinueve de julio del año dos mil cinco, de la remesa de anualidad mayo 2005 remitido a esta Autoridad Administrativa por el Director de Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el que se indica que usted se encuentra **Omiso en la Presentación de su manifestación de Bienes por Anualidad**, en el servicio público, en virtud de no haber presentado la misma dentro del periodo comprendido del **primero al treinta y uno de mayo del año dos mil seis**, estando obligado a ello en virtud del cargo de **primer comandante**, por lo que se considera que ha incurrido en responsabilidad administrativa disciplinaria al no observar lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, misma que establece que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio gubernamental quienes lo prestan deben presentar con oportunidad y veracidad la manifestación de bienes en los términos señalados por la propia Ley, estando sujeto a dicha obligación al desempeñar el cargo de **primer comandante**, encontrándose dentro de los supuestos de los artículos 79 así como el inciso a) ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: **Artículo 79.-**Tiene la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad. . . Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o mas de las funciones siguientes: **Inclao a)** Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social. . . Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría y el Procurador General de Justicia del Estado, mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas, correlacionado por el artículo 1.1 fracción III del Acuerdo que norma los procedimientos de control y evaluación patrimonial de los servidores públicos del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno con número veintiocho, de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que a la letra dice: **Artículo 1.1.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar. **Fracción III.-** Durante el mes de mayo de cada año.

No omito manifestar que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia deberá de contestar a las preguntas que esta Autoridad Administrativa le formule, para el efecto de recabar mayores elementos de juicio, al momento en que se emita la resolución definitiva, lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Se hace de su conocimiento que en dicha audiencia tiene el Derecho para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, por sí o por medio de defensor o persona de su confianza, con el apercibimiento para el caso de no comparecer el día y hora antes señalados se le tendrá por satisfecha dicha garantía y por precluido su Derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga dentro de la misma diligencia, de conformidad con los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición en esta Dependencia para cualquier consulta, debiendo de presentar credencial oficial con fotografía, requiriéndole se sirva traer consigo, copia simple de su identificación el día y hora que comparezca ante esta Contraloría Interna Municipal para el desahogo de su Garantía de Audiencia.

A T E N T A M E N T E

C.P. JACINTO CHAVARRIA RODRÍGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
(RUBRICA).

603.-13 febrero.